

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

Organo Oficial, Interdiocesano, Mensual, editado por la Universidad de Santo Tomás, P. O. Box 147, Manila, Islas Filipinas

"Entered as second-class matter in the Manila Post Office on June 21, 1946"

Director:

R. P. J. Ortega, O.P.
S.T.D.



Administrador:

R. P. A. García, O.P.
S.T.D.

PARTE OFICIAL

Curia Romana

EPISTULA

AD EXMUM P. D. GULIELMUM PIANI, ARCHIEPISCOPUM
TIT. NICOSIENSEM, IN INSULIS PHILIPPINIS DELE-
GATUM APOSTOLICUM, QUINA AB INITO EPISCO-
PATU LUSTRA ET DENA A SUSCEPTO SACERDOTIO
FAUSTE CELEBRATURUM.

PIUS PP. XII

Venerabilis Frater, salutem et Apostolicam Benedictionem.
—Pergrato quidem animo certiores nuper facti sumus, te,

mense Maio propediem futuro, quinque ab inito episcopatu et proximo anno decem a suscepto sacerdotio lustra fauste esse Deo favente expleturum. Cuius sane duplicis iucundi eventus commemoratio praeclaram Nobis exhibet opportunitatem benevolentiam erga te Nostram publice libenterque exprimendi. Profecto minime Nos fugit, te, hoc diuturno temporis intervallo, de Ecclesia Dei deque Apostolica hac Sede egregie meritum esse. Primo quidem in Pia Societate Salesiana Sancti Ioannis Bosco, cui adscriptus es, munera tibi tradita diligenter obiisti; deinde, archiepiscopali auctus dignitate, in insulis istis Philippinis, quae, mari Sinico oceanoque Pacifico circumfusae, latissime patent, Delegati Apostolici partes alacriter sustinuisti. Tuis itaque auspiciis consiliisque circumscriptio dioecesium aliarumque ditionum ecclesiasticarum, copia missionariorum clericorumque, sacer cultus erga Augustum Sacramentum ac Deiparam, itemque Actio laicorum Catholica haud parva istic susceperere incrementa. Recenti vero teterrimo aestuante bello, tot vicissitudines ac perturbationes, tot pericula angustiasque cum bonis istis episcopis ac fidelibus aequo animo perpessus es. Merito igitur, Venerabilis Frater, bene gestum sacrum ministerium tibi ex animo gratulamur, simulque Deum instanti prece exoramus, ut caelestibus solaciis te augeat in dies, animarumque bono Ecclesiaeque utilitati quam diutissime benigne tueatur. Interea, quo proxima sollemnia maiores salutis fructus afferre queant, tibi ultro facultatem damus, ut, die constituta, Sacro pontificali ritu peracto, adstantibus fidelibus nomine Nostro Nostraque auctoritate benedicas, plenariam indulgentiam iisdem proponens, usitatis Ecclesiae condicionibus lucrandam. In auspiciis denique horum donorum inque praeceptivae Nostrae caritatis pignus Apostolicam Benedictionem tibi, Venerabilis Frater, tuis laborum sociis cunctoque Insularum Philippinarum clero ac fidei populo peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum, die XVI mensis Martii, anno MDCCCXXXVII, Pontificatus Nostri nono.

PIUS PP. XII

(AAS. XXXIX, 179).

CARTA

AL EXCMO. P. D. GUILLERMO PIANI, ARZOBISPO TIT.
DE NICOSIA, DELEGADO APOSTOLICO EN LAS ISLAS
FILIPINAS, AL CUMPLIR FELIZMENTE VEINTI-
CINCO AÑOS DE EPISCOPADO Y CINCUENTA DE
SACERDOCIO.

PIO PP. XII

Venerable Hermano, salud y Bendición Apostólica. — Con placer íntimo hemos llegado a saber que el próximo mes de Mayo cumplirás veinticinco años de episcopado y al año siguiente, cincuenta de sacerdocio. La memoria de este doble fausto acontecimiento ofrece a Nos excelente oportunidad de manifestar públicamente y con gusto Nuestra benevolencia hacia tí. No se Nos oculta en verdad que en ese largo espacio de tiempo has adquirido preclaros méritos ante la Iglesia de Dios y ante esta Sede Apostólica. Porque primeramente cumpliste con diligencia los cargos que te fueron encomendados en la Pia Sociedad Salesiana de San Juan Bosco, a la cual perteneces; luego, elevado a la dignidad arzobispal, has sostenido con energía los deberes de Delegado Apostólico en esas Islas Filipinas que, esparcidas en el mar de China y en el océano Pacífico, se extienden a grandes latitudes. Así pues con tus auspicios y consejos han recibido ahí no pequeño incremento la circunscripción de diócesis y de otros territorios eclesiásticos, el número de misioneros y de clérigos, el culto sagrado al Augusto Sacramento y a la Madre de Dios, y también la Acción Católica de los seglares. Mientras ardía la reciente guerra espantosa, has sufrido ecuánime con esos buenos obispos y fieles tantas vicisitudes y perturbaciones, tantos peligros y angustias. Con razón pues, Venerable Hermano, te felicitamos de corazón por haber cumplido bien el sagrado ministerio, y juntamente rogamos a Dios con insistencia que te colme cada día de celestiales consuelos, y te guarde por muy largo tiempo para bien de las almas y utilidad de la Iglesia.

Entre tanto, para que las próximas solemnidades puedan traer mayores frutos de salvación, te damos espontáneamente la facultad de que, en día determinado, celebrada la Misa con rito pontifical, bendigas a los fieles asistentes en nombre Nuestro y con Nuestra autoridad, concediéndoles indulgencia plenaria, que han de ganar con las condiciones acostumbradas de la Iglesia.

Por fin, en presagio de estos dones y en prenda de Nuestro especial cariño, damos la Bendición Apostólica a tí, Venerable Hermano, a tus compañeros de trabajos, y a todo el clero y el pueblo fiel de las Islas Filipinas, con todo amor en el Señor.

Dada en Roma junto a San Pedro el día 16 del mes de Marzo, año 1947, nono de Nuestro Pontificado.

PIO PP. XII

APOSTOLIC DELEGATION IN THE PHILIPPINES

TO ALL THE PROMOTERS AND MEMBERS OF THE
PROPAGATION OF THE FAITH

Next Sunday, 19th of October 1947, is Mission Day all over the Catholic World. It is a pleasure to invite you who are so interested in the Mission work to celebrate it with enthusiasm and zeal. Make it a day of *Prayer, Love and Sacrifice* for the cause of the Missions and Missionaries. Hear the Holy Mass with your alms and contribution according to your means: offer some little mortifications, or endure suffering for such a noble cause. God will bless and reward you! . . .

As in the past also this year there will be a special Program which will be held at the University of Santo Tomas Auditorium by its students who accepted generously the invitation to render it.

Our most sincere thanks to them and all the others who helped to make the Mission Day a success.

There will be no tickets nor Patron's fee this year; but the Program itself serves as an Invitation for the Mission Play.

The offerings that occasionally you intend to destine on behalf of the Missions are to be sent directly or through the Parish Priest, or head of the College or School to Rev. Father Signion, S.J., Archdiocesan Director of the Propagation at La Ignaciana—2821 Herran—Manila, or to the Central Council of the Propaganda—c/o Apostolic Delegation—San Beda College—Manila.

Invoking the Blessings of Our Lord upon you all and wishing you the most abundant graces from Heaven I remain,

Sincerely yours in C. J.,

WILLIAM PIANI
Apostolic Delegate

Curia Diocesana

ARCHDIOCESE OF MANILA

ON FORMATION OF CATHOLIC ACTION IN THE PARISHES

I.—in Parishes Where The Legion of Mary is Already Established.

1. The "Praesidium" of the Legion is the official Unit of Catholic Action for the parish, and the members will observe the regulations of the Manual of the Legion of Mary.

2. When more members apply to be received, a new praesidium may be founded, or any other Units of Catholic Action will be allowed in the same parish, if the parish priest deems it convenient.

II.—In Parishes Where There is No Catholic Organization As Yet: Rules Governing The Preparatory Unit of Catholic Action.

1. The parish priest will make an appeal to some pious, intelligent and zealous Catholics of the parish.

2. Those who answer the call, and accept the duty of doing any form of apostolate and of meeting at least every other week, can be considered as the first members of the Unit of Catholic Action. They should be few, no less than five and no more than twenty, to begin the work. Those who already belong to any other pious confraternity remain members of that society as before. With their previous training, some of them will be the most capable and the best equipped members of Catholic Action.

3. If the parish priest and the members of the Unit of Catholic Action wish to receive the help and direction of the Legion of Mary, and a "praesidium" to be founded amongst them, they should send an application to the Directors of the Legion of Mary in Manila, and then FOLLOW THE REGULATIONS OF THE APPROVED MANUAL OF THE LEGION.

4. If circumstances do not permit the establishment of the Legion of Mary, the parish priest should preside at the regular meetings of the new members.

He will explain the purpose of the Catholic Action unit, viz: "the participation of the laity in the Apostolate of the Hierarchy." This apostolate may be done, for example, by visiting the sick and calling the priest on time for the adminis-

tration of the Sacraments, by arranging the validation of marriages, by bringing their neighbors and friends to the fulfillment of their catholic duties, and above all by teaching religion to students of public schools. This last and most important apostolate is chiefly recommended to the younger members of the unit.

In their regular fortnightly meetings, with the parish priest or his substitute presiding, all the members are required to give a short and accurate report of their activities during the last two weeks; — other means to be used for a more effective apostolate should also be discussed in these meetings.

5. After three months the parish priest with the previous advice and consent of the principal members, should nominate the president of the Unit, who should be a prudent, intelligent, rather well educated person, and above all a good and pious Catholic, who will preach by his example more than by his word. They should also elect a secretary, a vice-president and a treasurer.

The parish priest should explain to the members that from that time on, the lay president has full executive authority over the members of the Unit. He is empowered to ASSIGN the work to be done by the members, and to SUGGEST DIRECTIONS for a more successful apostolate.

6. From that time on the parish priest or his substitute still attend the regular meetings, but he will abstain from directly imposing any work on the members. If the parish priest wants something to be done he should notify the president before the meeting.

The parish priest or his substitute remains always the SOUL of the Unit. In the meetings he stimulates the members, in general, to perform their apostolate with great zeal and prudence, and to be submissive to their lay president. He invites them to the frequent reception of the Sacraments, to preach in the parish by their good example, and to pray Almighty God for more abundant blessings over their apostolate, etc. . . .

III.—In All Parishes Where Catholic Action Is Already Organized.

Without the Legion of Mary, the parish priest should follow the directives indicated in numbers 3, 4, 5, 6.

All parish priests should submit a report of Catholic Action activities in their respective parishes to His Grace the Archbishop on December 15, 1947.

The priest appointed by the Ordinary to visit the different Units of Catholic Action and to inspect their activities in the parishes of each Vicariate, should, twice a year, in the months of September and February, submit a general report on the organization and activities of the Catholic Action Units, to the Advisory Council of Catholic Action for the Archdiocese of Manila.

By THE ADVISORY COUNCIL OF CATHOLIC ACTION
FOR THE ARCHDIOCESE OF MANILA

ARCHDIOCESIS DE CEBÚ

**CIRCULAR SOBRE LA DEVOCIÓN DEL
SANTO ROSARIO Y SOBRE EL DÍA MISIONAL**

Septiembre 15, 1947

A NUESTROS M. RR. CURAS PARROCOS, RECTORES DE IGLESIAS Y CAPELLANES DE CASAS RELIGIOSAS DE ESTA ARCHIDIOCESIS DE CEBU

Dos razones especiales motivan la presente circular.

LA DEVOCION DEL STO. ROSARIO para restaurar las virtudes cristianas en la familia y remediar los males sociales. Inculquen una vez más el rezo diario del Sto. Rosario en familia y procuren celebrar la Fiesta con solemnidad posible, observando las prácticas del mes de Octubre, especialmente dedicado a la Sma. Virgen bajo la advocación del Sto. Rosario.

EL DIA MISIONAL. Este año será al 19 de Octubre próximo. Las Misiones son obra de Dios. Si somos cristianos católicos, lo debemos a aquellos intrépidos heraldos de Cristo, sembradores infatigables del bien; a aquellos portadores de la civi-

lización cristiana y promotores de la hermandad humana contra la barbarie, la guerra, la esclavitud y la anulación de la dignidad y derechos inalienables del hombre, — los misioneros. Nuestra fe católica y la civilización cristiana de nuestro pueblo es obra de los misioneros. Por gratitud a Dios por este don de la Fe y de la civilización, no debemos olvidarnos de los millones de almas, sumidas aún en las tinieblas de la muerte; no debemos olvidarnos de los misioneros que se sacrifican por su salvación. No hay mayor caridad que sacar a nuestros hermanos de las tinieblas de la superstición y devolverlos a la verdadera Fe de Jesucristo. “No consentiréis que mientras los propagadores del error abundan en oro para sus propagandas, los misioneros de la Verdad luchen faltos de todo.” (Benedicto XV, “Maximum Illud.”).

Anunciarán, pues, VV. RR., con anticipación el día misional. Reorganizarán la Asociación de la Propagación de la Fe ya establecida mucho antes de la guerra en la parroquia. Ayudemos a los misioneros con oraciones y limosnas. Haya colecta ese día según costumbre. La colecta se enviará a la Curia inmediatamente para ser remitida a la oficina central de la Propagación de la Fe, Manila.

Cópiese la presente en el Libro de Ordenes Diocesanas.

✠ GABRIEL M. REYES
Arz. de Cebú

DIÓCESIS DE NUEVA SEGOVIA

CIRCULAR

Circ. No. 64

NOMBRAMIENTO DE PROVVISOR Y VICARIO GENERAL.

Habiendo presentado su dimisión el Ilmo. Mons. Basilio V. Fortuna, como Provisor y Vicario General, a los pocos días después de la consagración episcopal del Excmo. Mons. Juan C. Sison, S.T.D., la hemos aceptado y en su lugar nombramos a Nuestro Auxiliar para que en adelante desempeñe dicho cargo de Provisor y Vicario General de esta Diócesis, dándole todas las facultades que le corresponden como Obispo Auxiliar y Vicario

General al mismo tiempo, y de este modo desarrollar todo su celo y actividad y prestarnos una ayuda efectiva en la administración de esta Diócesis.

Hacemos constar Nuestro agradecimiento al Ilmo. Mons. Basilio V. Fortuna por sus servicios sobre todo en los momentos de mayor preocupación en que algunas veces nos hemos hallado y para premiar de algún modo su fidelidad y adhesión al Prelado diocesano, le nombramos primer Oficial de la Curia de esta Diócesis, Miembro del Consejo de Administración diocesana y Vicario del Distrito de San José, que comprende todas las parroquias de la Vicaría central.

DESIGNACION DE SUPERINTENDENTE DIOCESANO.

Con el desarrollo notable de Nuestras Escuelas Católicas y la apertura de un gran número de High Schools y varios Colegiados, a fin de ayudar a Nuestros Directores y Superiores, nombramos también al Excmo. Mons. Juan C. Sison, S.T.D., Superintendente Diocesano de todas Nuestras Escuelas católicas en todos sus grados, incluyendo High School y Colegiados. Con él se entenderán en todo lo que sea preciso hacer o emprender para su mayor progreso, y más particularmente en lo que respecta a la enseñanza religiosa, como la designación de libros de texto y la formación de Maestros y Maestras de Religión y de Catequistas convenientemente preparadas. Estas últimas tendrán su Convención catequística en las vacaciones de Navidad de este año, en Vigan (Rosary Junior College), en Laoag (Holy Ghost Academy), Tagudin (St. Augustine School), Bangued (Colegio del Sagrado Corazon), San Fernando, L.U. (Christ the King Academy), a donde enviarán los Sres. Párrocos un grupo escogido de Catequistas para la Convención o Instituto catequístico.

FACULTAD DE CONFIRMAR A LOS ENFERMOS "IN PERICULO MORTIS".

De acuerdo con el Decreto "De Confirmatione administrada..." publicado en el Boletín Eclesiástico (Marzo-Abril de 1947), exhortamos a todos Nuestros Párrocos, Encargados de parroquias y Misioneros, con territorio propio, que administren el Sacramento de la Confirmación a todos los enfermos en peligro de muerte, como Ministros Extraordinarios, estudiando atentamente lo estatuido por la Sda. Congregación de "Disciplina Sacramentorum" que se halla en dicho Decreto, así como la "Disciplina codicis I.C." y "Ritus servandus a sacerdote vi hujus

apostolici indulti..." que se hallan en el mismo Número 228 del Bol., Ecco. a continuación del mencionado Decreto. Al terminar el año, o sea en o hacia fines de Diciembre de cada año, los párrocos que han usado de este Indulto apostólico deberán enviar al Prelado los nombres de los confirmados "in periculo mortis", de manera que en todo el mes de Enero siguiente podamos enviar a Roma una relación de los enfermos confirmados.

N.B. Los Coadjutores carecen de esta facultad y deben avisar a sus propios párrocos que en tal o cual casa o barrio hay un enfermo sin confirmar que se halla en peligro de muerte.

Cópiese en el Libro de Ordenes y sírvanse acusar recibo de esta Circular para Nuestro conocimiento y gobierno.

Dada en Vigan, Ilocos Sur, a 14 de Agosto, Vigilia de la Asunción de la B.V. María, del año del Señor de 1947.

✠ S. SANCHO
Obispo de Nueva Sevgia

PREFECTURA APOSTOLICA DE PALAWAN

RECEMOS el Santo Rosario.

A nuestros muy queridos Misioneros, Religiosos, Religiosas y fieles todos de la Prefectura Apostólica de Palawan.

La devoción a la Sma. Virgen es prenda de predestinación de tal manera que, como dice S. Alfonso María de Ligorio, es moralmente imposible que un verdadero devoto de María se condene.

Ahora bien, siendo esto tan general, podemos particularizar y decir "es moralmente imposible que un verdadero devoto de la Virgen del Rosario se condene".

Es el Rosario un conjunto de peticiones, de alabanzas y de cánticos al Señor y a la Santísima Virgen, dispuestos de tal modo que, a pesar de ser tan abundantes no se hacen pesados. En el Rosario se meditan los principales misterios de la vida, pasión y triunfos del Señor y de la Virgen.

Santo Domingo le dió forma concreta y dispuso que al principio de cada diez avemarías se rezase el padrenuestro y al

final de las mismas se añadiese el Gloria Patri en honor de la Sma. Trinidad.

De modo que el Santo Rosario por su significación y su forma es de lo más hermoso que la Santa Iglesia presenta a los fieles para honrar a la Sma. Virgen. En él están contenidas las oraciones más admirables: el padrenuestro que es la oración del Señor, compuesta por el mismo Jesucristo; el avemaría compuesta por el Arcángel S. Gabriel y Santa Isabel; y el Santamaria compuesta por la Iglesia para testimoniar la maternidad divina de María; y por último, el Gloria Patri, doxología admirable para dar gloria a la Sma. Trinidad.

Otro nombre que solían dar los fieles al Santo Rosario es salterio y corona. Salterio por el número de Avemarías de que consta que son 150, como el Salterio de David consta de 150 salmos.

También lo llamaban corona; queriendo significar no una corona material como la usada por las Reinas o Emperatrices, que se herrumbran y destruyen con el tiempo, o pueden ser robadas por ladrones; ni tampoco una corona de flores, que se marchitan, sino una corona de preces y alabanzas que se elevan hasta el trono mismo de la divinidad y perdura eternamente.

Siendo tan excelente en sí mismo el rezo del Santo Rosario y tan agradable a nuestra excelsa Señora, debemos todos esmerarnos en rezarlo con devoción y extender hasta los más recónditos lugares la devoción del Smo. Rosario, esperando que con esta arma serán vencidos todos nuestros enemigos, se regenerarán las costumbres de los pueblos y producirá en los individuos frutos de santidad: lo que no consigamos con nuestro esfuerzo lo conseguiremos con el rezo del santo Rosario.

Por tanto ordenamos que en todas las Cuasiparroquias de la Prefectura se rece el Santo Rosario todos los días del mes de Octubre, bien por la tarde, con exposición menor del Smo. Sacramento (si hay asistencia), o durante la misa, añadiendo la oración al Santo Patriarca S. José, como está mandado.

De este modo las Cuasiparroquias florecerán en virtudes y fervor y serán como un jardín ameno, donde pueda recrearse el divino Jesús.

Que la Sma. Virgen del Rosario nos cobije a todos con su manto es lo que desea su afmo. prelado.

FR. LEANDRO NIETO, A.R.
Prefecto Apostólico

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad

JUBILEO SACERDOTAL DEL EXCMO. SR. ARZOBISPO DE MANILA, D.D. MIGUEL J. O'DOHERTY

El día 30 del presente mes de Noviembre de 1947 el Excmo. Sr. Arzobispo de Manila cumple los cincuenta años de sacerdocio. En la Archidiócesis particularmente se preparan fiestas y regalos para obsequiar al Excmo. Sr. Dr. D. Miguel J. O'Doherty en tan fausto día. *Boletín Eclesiástico* no puede contentarse con haber anunciado ya las fiestas y con dar a su tiempo noticia de los actos que se celebren, en la Sección Informativa: créese además en el deber de hacer algunas reflexiones sobre el cúmulo de beneficios divinos que supone este Jubileo Sacerdotal. Decimos beneficios divinos porque nos acordamos de aquello de San Pablo a los Corintios (1 Cor. III, 4-5): "¿Qué es pues Apolo? y qué es Pablo? Ministros de Aquel en quien habéis creído, y según que a cada uno concedió el Señor."

¿Sabemos los beneficios que suponen para el mundo cincuenta años de ministerio sacerdotal? Solamente con fijarnos en la Misa y echando un promedio corto de 300 Misas al año, son 15,000 las veces que el sacerdote ha ofrecido el Sacrificio de la cruz al eterno Padre por el bien de la humanidad y más de la porción de hombres entre quienes vive.

Eso hablando de un sacerdote cualquiera y suponiendo que no ejerce otra función sacerdotal que la esencial de decir Misa, pues cuando se trata de un sacerdote a quien la divina Providencia ha tenido constantemente empleado en el ministerio de las almas, y la mayor parte del tiempo como sucesor de los Apóstoles, los beneficios divinos otorgados a los hombres por medio de él se multiplican de un modo incalculable, que es bien para alabar a Dios y para honrar a su intermediario.

Nacido en Charleston, Irlanda, en 1874, el Excmo. Sr. D.D. Miguel J. O'Doherty cursó Filosofía y Teología en el Colegio de S. Patricio de Maynooth, siendo ordenado de sacerdote el 30 de Noviembre, fiesta de S. Andrés, de 1897. El nuevo sacerdote

fué dedicado por su Superior jerárquico a la formación de sacerdotes futuros, encargándole una cátedra en el Seminario diocesano. La enseñanza de la ciencia sagrada a los llamados al sacerdocio es por su naturaleza función episcopal y tan fructuosa que contiene en germen todo el bien que los ministros formados harán después en los pueblos.

Siete años llevaba el joven sacerdote en tan alta ocupación cuando el Concilio de Obispos de Irlanda le nombró, en 1904, Rector del Colegio de Nobles Irlandeses establecido en Salamanca, España. Es la noticia escueta que hemos podido adquirir hasta ahora. Los desvelos, preocupaciones, avisos, exhortaciones, atenciones al interior y al exterior, en fin, todas las actividades desarrolladas en el desempeño de semejante cargo, las tiene Dios guardadas en los tesoros de su infinita sabiduría. Una cosa podemos decir, que años más tarde, en 1923, vimos un grupo de jóvenes estudiantes de aquel Colegio asistir a las sesiones de la Subsección de Teología del Congreso de Ciencias, celebrado aquel año en Salamanca, y quedamos prendados de su distinción y modestia, y pudimos apreciar la alta estima en que el Colegio era tenido desde antiguo entre el Clero secular y regular de España.

En el Congreso Eucarístico de Madrid de 1911 el Dr. O'Doherty, a quien el Rey Alfonso XIII había nombrado Comendador de número de la Orden de Alfonso XII, fué Presidente de la Sección de Irlanda; y el 11 de Junio del mismo año Su Santidad Pío X le preconizaba primer Obispo de Zamboanga, Filipinas. Acá se vino, como hijo sumiso al Santo Padre, con tal diligencia que en 3 de Septiembre de dicho año 1911 era consagrado en la catedral de la nueva Diócesis por el entonces Arzobispo de Manila Mons. Jeremías Harty. Cinco años de trabajos apostólicos para organizar la Diócesis, recorriendo a pie muchos pueblos, fundando iglesias, escuelas, establecimientos de beneficencia, descolando entre los últimos el Hospital de Nuestra Señora del Pilar.

El 31 de Agosto de 1916 se recibía en la Delegación Apostólica la notificación oficial de que la Santa Sede había preconizado Arzobispo de Manila al Obispo de Zamboanga Mons. O'Doherty. Tomó posesión el 14 de Diciembre de ese año 1916, y hasta hoy le tenemos trabajando entre nosotros. Treinta y un años.

De los siete primeros *Boletín Eclesiástico* nada puede decir porque aún no había nacido. Fué el mismo Excmo. Sr. Arzobispo quien nos presentó al público con una hermosa carta *Al Venerable Clero de la Archdiócesis de Manila*, que puede verse al principio

del primer tomo de nuestra colección. Está fechada en la fiesta de Pentecostés, 20 de Mayo de 1923. De entonces acá basta con ojear nuestros 20 tomos y lo que llevamos del presente para formarse idea de una parte, la parte oficial pública, que es la menor, de la labor apostólica de nuestro Sr. Arzobispo y de los beneficios que Dios nos ha hecho por medio de Su Excelencia.

Quien tenga a mano el índice de nuestros quince primeros años hecho a fines de 1937 y principios de 1938 por el entonces Director del Boletín, M.R.P. Dr. Fr. Emiliano Serrano, O.P., podrá fácilmente formarse esa idea con sólo leer las páginas 41 a 47 del índice, donde se catalogan los documentos publicados de la Curia Archidiecésana de Manila. Mas, porque quizá sean pocos los que posean el índice y menos los que tengan la colección, después de la ola de destrucción con que Dios nos ha probado, permítasenos indicar aquí algunos puntos, que nos parecen principales, aunque no sigamos precisamente el orden cronológico ni tratemos de resumir todo lo publicado aún sobre cada punto.

Segundo Sínodo Diocesano.—En el decreto de indicción, dado el 20 de Febrero de 1925, decía así el Sr. Arzobispo: “Tiempo hace que hubiéramos deseado celebrar el Sínodo Diocesano de Manila en conformidad con lo mandado en los sagrados cánones, sobre todo para reformar aquellas Constituciones que no estuvieran del todo conformes con el Código Canónico promulgado por Su Santidad Benedicto XV, de santa memoria, pero Nos hemos visto en la necesidad de prorrogarlo a fin de conocer a fondo las necesidades todas de Nuestro Arzobispado en la medida que Dios Nos diera fuerza y ayuda para tan importante como difícil cometido. Habiendo finalmente hecho una completa visita de Nuestra Archidiecesis y estando en vísperas de hacer Nuestra Visita ad Límina Apostolorum para venerar los restos de los Príncipes de los Apóstoles, someter a los pies del Padre Santo la Relación Diocesana y ganar al mismo tiempo el Jubileo del Año Santo;

Nos, después de invocar el auxilio de la Santísima Trinidad,” etc. (Boletín Eclesiástico, vol. III, pag. 203).

Sigue la parte dispositiva de la indicción del Sínodo para los días 2 y 3 de Abril, en la Catedral de Manila, donde efectivamente se celebró con los buenos resultados que el Sr. Arzobispo deseaba.

Parroquias.—Son muchas las nuevas que Su Excelencia ha erigido o ha delimitado de un modo conveniente al servicio del pueblo fiel. En nuestro Índice vemos primero la circunscripción de

las parroquias sur de Manila, Santa Ana, Singalong, Malate, Ermita, Intramuros, San Vicente Paul, Paco, Pandakan, 3 de Diciembre de 1924 (B.E., III, 57). Más tarde se designa la Avenida Taft hasta el City Boundary como límite oriental de las tres parroquias de Intramuros, Ermita y Malate, 15 de Abril de 1925. (B.E., X, 169).

Erección de una nueva parroquia en San Francisco del Monte, desmembrada de Caloocan, y circunscripción de las parroquias de Caloocan, Espíritu Santo, Balic-Balic, Quiapo, San Miguel, Sampaloc, Santa Mesa, Gagalangin y Tondo, 12 de Noviembre de 1932. (B.E., XI, 85-93).

Petición a la Sda. Congregación Consistorial para que haya en Binondo dos Párrocos distintos: el de Chinos y el de Filipinos y demás fieles. Concedida el 7 de Diciembre de 1923. (B.E., II, 478).

Sentimos que no se hayan publicado en el Boletín durante los quince primeros años los documentos relativos a la erección de parroquias en Bulacan, Bataan, Pampanga, Tarlac, Nueva Ecija y Cavite.

Después de 1937 aparecen erigidas las parroquias nuevas de Balucoc-Calantipe de la comprensión de Apalit, Pampanga; San José Malino, de la comprensión de Calutut, Pampanga; Salupungan, de la comprensión del pueblo de Candaba, Pampanga; las tres en 2 de Mayo de 1940 (B.E., XVIII, 389-395); y en el mismo año, la de Nuestra Señora de Lourdes de Tagaytay, Cavite, 26 de Julio de 1940 (B.E., XVIII, 511).

Durante la guerra se suspendió la publicación del Boletín, pero no el incremento de las parroquias en la Archidiócesis, pues recordamos la erección de cuatro, a saber, las de Diliman, Quezon City; Santísimo Rosario, U.S.T.; la Santa Cruz de San Juan del Monte, Rizal; y Santa Teresita de Mayon Street, Quezon City.

Reanudada la publicación del Boletín, en él se recogen los documentos de erección de la nueva parroquia de Grace Park en Caloocan, Rizal, 31 de Enero de 1947 (B.E., XXI, 79-82).

Ordenados de Sacerdotes.—San Pablo avisaba a su discípulo Timoteo (I Tim., V, 22) que a ninguno ordenara precipitadamente y se libraría de tener parte en pecados ajenos: por contraposición hemos de decir que el ordenante tiene parte, y no pequeña, en las obras buenas ministeriales de los ordenados con prudente

precaución. ¿A cuántos ha ordenado de presbíteros nuestro Sr. Arzobispo durante los 31 años que lleva en la Sede de Manila?

En la Curia Arzobispal podrían, aunque con trabajo, dar el número exacto. En el Boletín es imposible recoger información suficiente: hemos de contentarnos con una conjetura prudencial. En nuestro último número, Octubre 1947, pág. 404, se da cuenta de haber sido ordenados este año nueve sacerdotes para la Archidiócesis: otros tres aparecen en el presente número de Noviembre. Doce nuevos sacerdotes cada año nos parece mucho, atendidas las circunstancias del pasado: un promedio de ocho por año tal vez se aproxime a la realidad: aun así, tendríamos 248 sacerdotes ordenados por Su Excelencia para su Archidiócesis. En el Directorio Eclesiástico de 1947 hemos contado en la Archidiócesis 215 sacerdotes del clero secular: teniendo en cuenta que los ordenados en 1917 se acercan ya a los sesenta años y que no es mucho echar dos defunciones de sacerdotes por año en la Archidiócesis de Manila, nos confirmamos en el cálculo hecho y llegamos a la conclusión de que prácticamente todo el Clero parroquial de la vasta Archidiócesis ha sido ordenado por el Excmo. Sr. D.D. Miguel J. O'Doherty, de quien Dios se ha servido para beneficiar de tantas maneras a los dos millones y medio de católicos filipinos que son sus diocesanos.

Catequesis.—Tenemos acotados hasta once documentos del Sr. Arzobispo relativos a la enseñanza de la doctrina, esparcidos en todos los tomos del Boletín; pero, a nuestro juicio, basta con reproducir el siguiente texto del primer documento que encontramos (B.E., II, 190) sobre la campaña catequística. Es de 1924 y está firmado por el mismo Sr. Arzobispo, quien dice: "Nuestro objeto primordial es: Enseñar la Doctrina Cristiana a los niños Católicos a quienes no alcanzan las Escuelas Católicas, así como también a los niños y niñas de la clase obrera y aún a los adultos que necesiten de tal instrucción. Este fin principal es por consiguiente ayudar a los Párrocos a enseñar a todo el vasto número de niños que estudian en las escuelas públicas y que suelen ser víctima de propagandistas pagados o cuando menos están en peligro de perder su fe por pura negligencia de sus padres o de los que tienen la obligación de velar por ellos.

"Nuestra campaña es para conseguir y coordinar la cooperación y ayuda de los Congregantes y otras organizaciones Católicas y de muchas familias piadosas así como también de muchos católicos.

“Se han nombrado *Comités* que se encargan de extender el trabajo, asegurar la perseverancia de los niños que ya están bastante instruidos, proveer premios para Catecismos, etc., y sufragar los gastos del trabajo.”

Espera encontrar catequistas entre los congregantes y estudiantes, y termina nombrando al P. Hugo J. McNulty, S.J., Director Diocesano de la Enseñanza del Catecismo.

Acción Católica.—Los Estatutos de la Acción Católica en Filipinas comienzan a publicarse en el Boletín en el mes de Octubre de 1927 (B.E., V, 604) y terminan en Agosto de 1928 (B.E., VI, 470), firmándolos, “Por el episcopado de Filipinas”, el Excmo. Sr. D.D. Alfredo Verzosa, Obispo de Lipa.

Cada Obispo había de aplicar este Reglamento a su diócesis. El Excmo. Sr. Arzobispo de Manila se despedía de la Archidiócesis el 14 de Noviembre de 1933, diciendo: “Obedeciendo a la voz de nuestro Santo Padre Pío XI, vamos pronto a emprender la peregrinación del Año Santo, dejando estas amadas Islas. Hacemos el presente viaje en compañía de nuestro querido sufragáneo el Excmo y Rmo. Mons. Santiago Sancho, Obispo de Nueva Segovia, y de muchos sacerdotes y seglares en representación de los católicos de Filipinas.” (B.E., XI, 654).

En 25 de Enero de 1934 el Emmo. Cardenal Pizzardo en nombre de la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, dirigía a nuestro Sr. Arzobispo una carta, en que le decía: “Excelencia Reverendísima: Durante su permanencia en Roma Su Excelencia ha traído un ejemplar de la Circular relativa a la ‘Campaña Catequística’ y una Exposición de ‘La Congregación de la Sagrada Eucaristía,’ expresando también Sus propósitos de desarrollar entre Sus fieles la Acción Católica.

“Su Santidad ha tomado con interés conocimiento de estos documentos, conplaciéndose de que Vuestra Excelencia intente desarrollar la Acción Católica entre Sus fieles a fin de que llegen a ser cooperadores de la obra de apostolado que los Obispos desenvuelven para bien de las almas, y contribuyendo así a la dilatación del Reino bendito de Nuestro Señor Jesucristo en los individuos, en la familia y en la sociedad.” (B.E., XII, 270).

Que el Sr. Arzobispo llevó a efecto sus propósitos se ve por el mismo Boletín, que en el mes de Julio de 1940 (B.E., XVIII, 395) nos le presenta presidiendo una junta de Asistentes Eclesiásticos de Acción Católica Archidiocesana, exhortándolos a in-

tensificar el trabajo, a pesar de que en la segunda parte de la misma junta se da cuenta de que unidades de Acción Católica se han establecido o reorganizado en casi todas las parroquias de la Archidiócesis de Manila.

• Este mismo año en el número del mes pasado (pag. 405) dábamos cuenta de la formación de un Comité con el nombre de "Advisory Council on Catholic Action for the Archdiocese of Manila"; y en el presente número pueden ver nuestros lectores el texto de una hoja volante del Consejo.

Misiones.—Abundan todavía más en nuestra colección los documentos referentes a la acción misional. Casi no hay año en que no aparezca alguna acta del Arzobispado sobre Misiones, particularmente desde que, en 1927, la Santa Sede declaró el penúltimo domingo de Octubre como Día Misional, declaración que comunica oficialmente el Sr. Arzobispo a sus diocesanos en Circular de 12 de Octubre de 1927 (B.E., V, 691).

Quizá más importante es la Circular del 27 de Julio de 1931, en la que Su Excelencia erige la Unión Misional del Clero por estas palabras (B. E., IX, 550): "En virtud del presente decreto concedemos nuestra aprobación y erigimos en nuestra Archidiócesis de Manila la Pía *Unión Misional del Clero*, la cual deberá regirse por los Estatutos Generales prescritos por la Santa Sede el día 4 de Abril de 1926 y publicados en el 'Acta Apostolicae Sedis' el 1 de Junio del mismo año.

"Recomendamos encarecidamente a todos los Sacerdotes tanto seculares como regulares de nuestra Archidiócesis, que se inscriban en la *Unión Misional del Clero* y se esfuercen en conseguir sus fines cumpliendo los referidos Estatutos que también se hallan publicados en el 'Boletín Eclesiástico de Filipinas' Octubre de 1926."

Podríamos seguir añadiendo epígrafes como Prensa,, Culto, Ejercicios de obreros, Rosario, Congreso Eucarístico, y otros muchos; mas con lo expuesto basta para que el lector se forme idea del cúmulo de beneficios divinos que supone para nosotros el Jubileo Sacerdotal del Excmo. Sr. D.D. Miguel J. O'Doherty, Arzobispo de Manila.

Terminamos expresando los deseos del Boletín Eclesiástico de que Su Excelencia celebre esa fiesta con toda felicidad y que tengan también la dicha de celebrar fiesta semejante SS. EE. el otro Sr. Arzobispo y los demás Obispos actuales de Filipinas y todos nuestros hermanos Sacerdotes seculares y regulares de este país, que de Dios sea bendito.

EL DIRECTOR

CONSAGRACIÓN EPISCOPAL

DEL EXCMO. SR. D.D. RUFINO J. SANTOS

Obispo Auxiliar de Manila

El Excmo. Sr. Arzobispo de Manila D.D. Miguel J. O'Doherty corona su Jubileo Sacerdotal con un acto de su ministerio que constituye sin duda el mayor beneficio entre los innumerables que Dios nos ha hecho por él durante sus cincuenta años de sacerdocio.

Cuando salga a luz el presente número del Boletín se habrá verificado, según esperamos de la divina misericordia, el magnífico programa que recibimos ayer, de las fiestas de Consagración episcopal de Mons. Rufino J. Santos, el día 24 de Octubre de 1947.

El Excmo. y Revmo. Fr. Arzobispo de Manila es el Consagrante, asistiéndole como Coconsagrantes el Excmo. y Revmo. Sr. Arzobispo de Cebú D.D. Gabriel M. Reyes y el Excmo. y Revmo. Sr. Obispo de Lingayen D.D. Mariano Madriaga, siendo orador sagrado el Excmo. y Revmo. Sr. D. Pedro P. Santos, D.D., Obispo de Nueva Cáceres.

Con esta consagración Mons. O'Doherty nos da por Auxiliar suyo en el Arzobispado un hijo de nuestro pueblo, formado por S. E. para el ministerio episcopal. Sí, hijo de nuestro pueblo es Mons. Rufino J. Santos, nacido dentro del Arzobispado en el barrio del Santo niño en Guagua, Pampanga, el 26 de Agosto de 1908: está en la plenitud de la vida, 39 años, donde se juntan el vigor de la juventud con la madurez de la virilidad. Sus ocho primeros años los pasó en el lugar natal en el seno del hogar honrado y cristiano, que formaban Gaudencio Santos y Rosalia Jiao, labradores de posición desahogada, y padres felices de cuatro hijos y tres hijas. Muerta la madre hacia 1914, contrajo el padre segundas nupcias con Fidela García, que también murió en 1925, dejando al ya joven Rufino otro hermano y otra hermana.

El año 1916 toda la familia se trasladó a Manila: es precisamente el mismo año en que por el mes de Diciembre tomaba posesión de la Archidiócesis el Excmo. S. D.D. Miguel J. O'Doherty. Al Julio siguiente Mons. Rufino, niño entonces de nueve años no cumplidos, ingresaba en la escuela de la Catedral, dirigida en aquellos días por el R. P. José Tajón, y siempre bajo la supervisión inmediata del Sr. Arzobispo. Pronto

descubrió el Director las buenas disposiciones intelectuales y morales del nuevo escolar, que no dejaría de comunicar a su Prelado, ni de cultivarlas con esmero, cuando a los cuatro años, en 15 de Junio de 1921 Rufino ingresaba en el Seminario Archidiocesano de San Carlos en Mandaluyong, para comenzar formalmente la carrera eclesiástica con el estudio de Latín y Humanidades por cuatro años, y seguir luego con la Filosofía Escolástica y otras asignaturas auxiliares.

Terminado con brillantez el biennio de Filosofía comenzó nuestro Seminarista el primer año de Sagrada Teología, y Dios N.S. comenzó también a manifestar sus altos designos sobre él, y a prepararle para la realización.

En las Letras de indicción del Segundo Sinodo Diocesano de Manila en 1925, el Sr. Arzobispo manifestaba su propósito de hacer aquel mismo año la Visita ad Limina como puede verse en páginas anteriores. La hizo sin duda y como quien tanto deseaba preparar para su Archidiócesis sacerdotes santos y sabios, debió mirar como podría colocar alguno de sus Seminaristas en la Ciudad Eterna, para que se formase allí a la vista del Soberano Pontífice. Lo cierto es que el 4 de Noviembre de 1927 salía el joven Rufino Santos hacia Roma para estudiar la Sagrada Teología en el Colegio Pio Latino-Americano, afiliado a la Universidad Gregoriana, donde hizo los cuatro cursos completos y los ejercicios de graduación, recibiendo el Doctorado en Sagrada Teología en Julio de 1931.

El Seminarista estaba perfectamente formado no solo en la ciencia eclesiástica, de la que gradúan los hombres, sino también en la virtud, en la que solo gradúa Dios, es verdad, pero de la que también los hombres vemos los resplandores, que se tienen siempre en cuenta en las graduaciones de la Iglesia. Libre ya de la preocupación de los estudios intensificó el nuevo Doctor su preparación para recibir dignamente el sacerdocio. Feliz aquel día, 25 de Octubre de 1931, cuando posturado en la magnífica Basílica de San Pablo, en la Vía Ostiense, recibía en sus manos la sagrada unción y en su alma, emocionada por el divino Espíritu, el carácter sacerdotal indeleble, y empezaba a ejercerle ofreciendo por primera vez junto con el ordenante el incruento Sacrificio.

En este acto culminante de su vida el nuevo sacerdote no puede olvidarse de los suyos, y menos cuando están a la distancia en que los tenía el P. Rufino. Se veía elevado a la dignidad sacerdotal en una de las Basílicas principales de Roma, junto al sepulcro del Apóstol de las Gentes, a quien habían consumido los ardientes deseos de evangelizar a todas las na-

ciones, y el P. Rufino no podía menos de pensar en la suya, allá al otro extremo del mundo a donde San Pablo no pudo llegar, pero habían llegado misioneros imitadores de su espíritu, y en donde sin embargo se necesitaban muchos sacerdotes apostólicos para conservar y acrecentar la fe cristiana. Que estos pensamientos ocupaban su alma lo prueba el hecho de que el 2 de Febrero de 1932 entraba de nuevo en su patria y se postraba a los pies de su Prelado, poniéndose totalmente a su disposición.

* * *

Daba gracias a Dios el Sr. Arzobispo de tener ya consigo un sacerdote más, tan bien formado y dispuesto, de quien podía echar mano desde luego para los asuntos de Curia. Mas había que proceder con prudencia. Lo primero era que el recién ordenado se ejercitase en el ministerio de las almas, y como Coadjutor antes que como Párroco; y sin tardanza, en el mismo mes de febrero, mandó al P. Rufino de Coadjutor a Imus, Cavite. Bastóle medio año para dar buena prueba de su destreza en el ministerio parroquial, y el 24 de Septiembre del mismo año 1932, el P. Rufino tomaba posesión de la parroquia de Marilao. Mas el Prelado no le perdía de vista y a los dos años, en Agosto de 1934, llamóle a su lado y le hizo Vicesecretario de Cámara y Gobierno. Solamente la fuerza separaría ya al sacerdote de su Arzobispo, a cuyas bondades de padre correspondía él siempre con amor filial.

El primer documento que encontramos en el Boletín Eclesiástico, relativo al P. Rufino es el siguiente decreto dado por el Sr. Arzobispo en 6 de Marzo de 1935: "Viendo con grande satisfacción Nuestra el gran interés y esmero de Nuestros amados sacerdotes por la Instrucción Religiosa de tantos niños y jóvenes de ambos sexos, como preparación para el Congreso Eucarístico, y a la vista de lo dispuesto en las conclusiones de la Junta de Obispos en Octubre 1933 (Bol. Eco. Dic. 1933, Pag. 712, No. 3) que para la conservación y fomento de la Enseñanza Catequística es necesario nombrar un *Superintendente Diocesano* de esta Enseñanza Católica, por las presentes nombramos por tal al *Rev. P. Rufino Santos*, a la vez que le constituimos propagandista del Congreso Eucarístico Internacional y de la Buena Prensa, como también le encomendamos la inspección de las Misiones Populares en cada Parroquia". (B. E., XIII, 228).

Vemos por este decreto al P. Rufino entregado totalmente a las obras de apostolado y a la preparación del XXXIII Congreso Eucarístico Internacional que se celebró en Manila del 3

el 7 de Febrero de 1937, cuyos frutos se dejan todavía sentir y gustar.

Entró también como miembro en el Comité Ejecutivo del Congreso Eucarístico, y perduró en el cargo de Superintendente Diocesano de la Enseñanza Católica hasta 1938.

En 1939 fué nombrado Secretario de Administración de la Archidiócesis y en este oficio le sorprendió la segunda guerra mundial, que, si a todos nos dió tanto que sufrir, al P. Rufino le hizo el honor especial de tomarle por prisionero de guerra.

Tranquilo estaba en su oficina de Secretario en el Palacio Arzobispal de Intramuros el 4 de Febrero de 1944, cuando de improviso se vió cercado de policías militares japoneses, quienes después de minucioso registro de la oficina se lo llevaron al Fuerte Santiago, donde permaneció cuatro meses incomunicado con las incomodidades de aquella prisión, aunque sin ser especialmente maltratado como lo eran casi todos los que allí entraban.

A los cuatro meses fué trasladado por la misma policía a la cárcel de Bilibid; pero el traslado no fué para él mejora de la situación, a juzgar por este hecho que ha llegado a nuestra noticia. Una noche le tuvieron todo el tiempo sentado en una silla en posición rígida de manera que no podía hacer movimiento alguno con la cabeza, con el cuerpo, con las manos o con los pies: en el momento en que se descuidaba, el centinela le avisaba con una bofetada como las sabían dar los soldados japoneses.

Otros cuatro meses en Bilibid y nuevo traslado, ahora al campo de prisioneros de Muntinglupa. No hubo allí bofetadas, pero la escasez de alimentos, que por Noviembre de 1944 dejaba ya muertos por las calles de Manila a no pocos de los que estaban libres, no podía menos de rendir en la prisión a las naturalezas más robustas. Se añadía en Muntinglupa la insalubridad del lugar, de manera que el P. Rufino cayó pronto enfermo, primero de disentería y luego de beriberi. Dios sin embargo le conservó la vida y, después de acrisolar su alma con tanta tribulación, nos le trajo libre el 5 de Febrero de 1945. Un año justo y un día.

* * *

Volvió pues el Secretario enfermo a los brazos de su Arzobispo, que no lo estaba menos por los intensos sufrimientos morales que hubo de tolerar durante aquellos cuatro años, particularmente durante el último. Anciano, sin palacio, vigilado constantemente por los suspicaces enemigos, no es de extrañar

que, a pesar de los cuidados de los PP. Dominicos, que generosamente le habían ofrecido albergue en su morada de U.S.T., la salud del Sr. Arzobispo quedase tan quebrantada que hubo de emprender en Julio de 1945 un viaje a Irlanda su patria pasando por América, dejando al frente de la Archidiócesis a Mons. José N. Jovellanos como Vicario General y Gobernador Eclesiástico, y también como Vicario General al P. Rufino, en quien la juventud y buen trato repararon pronto las fuerzas perdidas.

Hay cosas que adivina cualquiera sin ser profeta. Cuando marchó el Sr. Arzobispo dejó a nuestra custodia su habitación con todas las cosas que se habían podido salvar, advirtiéndonos que solamente el P. Rufino, su Vicario General, tenía el encargo de ir sacando lo que bien le pareciese para ir aderezando la Curia instalada en Tayuman 287. Efectivamente, durante todo aquel año largo de ausencia del Sr. Arzobispo, el Gobernador Eclesiástico y los demás Oficiales de la Curia trabajaron como buenos para aderezar la casa, sin quitar tiempo al despacho de los asuntos de la Archidiócesis. El P. Rufino venía de tiempo en tiempo a U.S.T. y se llevaba cuando una cosa cuando otra, según la necesidad. Cierta día, al sacar los ornamentos pontificales para Confirmaciones, en nuestra conversación ponderaba el trabajo que llevaban consigo aquellos ornamentos a quien los vestía, y hubimos de contestarle con espontaneidad: "Pues no será extraño que V.S. los vista pronto."

Y ya los viste. El Excmo. Sr. Arzobispo que durante su ausencia había hecho dos o tres visitas a Roma, volvió sano y salvo el 5 de Septiembre de 1946. Antes del año, el 26 de Agosto del 1947, mientras el Vicario General P. Rufino celebraba su 39º cumpleaños y su fiesta onomástica con su padre y sus hermanos en la casa de la familia, Zurbarán 524, cunde por Manila rápidamente la noticia de que Su Excelencia el Sr. Delegado Apostólico D.D. Guillermo Piani ha recibido un telegrama en que la Santa Sede le notifica que el R. P. Rufino J. Santos ha sido nombrado Obispo titular de Barca y Auxiliar del Arzobispado de Manila. Al dar la noticia el Sr. Delegado añadió: "Me alegro del nombramiento de Mons. Santos para Obispo Auxiliar de Manila, porque estoy seguro que ha de ser para bien de todo el pueblo de la Archidiócesis." Por su parte el Obispo electo dió a la prensa la siguiente declaración: "Acepto el nombramiento, sumiso a los deseos del Santo Padre, Cabeza de la Iglesia Católica, quien sé que tiene en el corazón el mayor interés y el bienestar del pueblo Filipino. Yo he de hacer cuanto esté de mi parte con la ayuda del Buen Pastor,

por la intercesión de su Madre Celestial, la Reina de la Legión de María, para llevar las almas confiadas a Nuestro cuidado pastoral más cerca de Dios y de su Iglesia.”

* * *

Nadie duda de este buen ánimo de Mons. Santos. Por eso es tan general el regocijo. Cuando el lector pase la vista por estas líneas, habrá visto ya realizadas las funciones religiosas habidas en todas las Iglesias Parroquiales de la Archidiócesis, el 23 de Octubre por la tarde, en acción de gracias y para implorar las bendiciones del Señor. Tal vez muchos de nuestros lectores habrán tomado parte, a las 6:30 de la mañana del 24, en la grandiosa parada de automóviles desde la residencia del Arzobispo, en Mandaluyon, acompañando el coche de Sus Excelencias el Revmo. Sr. Arzobispo y el Revmo. Obispo Electo, Auxiliario de Manila, hasta el edificio principal de la Universidad de Sto. Tomás. Allí se organiza la procesión por el campo de la Universidad, entre innumerable gentío desde enfrente de la estatua de Benavides hasta la Iglesia del Santísimo Rosario, yendo los Excmos. Sres. Obispos acompañados de su respectivo capellán y de uno de los Caballeros Condecorados Pontificios. Montan guardia de honor los oficiales del R.O.T.C. de la Universidad, y la banda de los cadetes ameniza la procesión y todos los actos fuera de la Iglesia.

Las ceremonias de la Consagración empiezan a las 7:00 en la misma Iglesia Parroquial del Santísimo Rosario, que está a cargo del M.R.P. Dr. Fr. Emiliano Serrano, O.P., como Párroco. La Iglesia ha sido decorada por el Colegio de Santa Isabel; el Coro le llevan los Seminaristas de Sto. Tomás dirigidos por el M.R.P. Dr. Fr. Gregorio García, O.P.; en el altar sirven los Seminaristas de San Carlos, siendo Maestro de Ceremonias el M.R.P. Manuel Gracia, C.M.; al Excmo. Sr. Delegado Apostólico acompañan en la presidencia los Sres. Obispos y Prefectos Apostólicos; y en lugar preferente se hallan también los Padrinos, que son, además del Sr. Arzobispo de Manila, Consagrante, los conocidos señores Dr. Luis Santos, Sr. D. Mariano Santos y Sr. D. Gabriel La O, y las Madrinan, distinguidas damas Dña. Isidra Chanco, Dña. Faustina del Rosario Vda. de Revilla, Dña. María Buencamino y Dña. Guillerma B. Escoto. Como ocultándose para disfrutar a solas de su inefable gozo se encuentra allí rodeado de sus hijos e hijas el anciano de 73 años Sr. Gaudencio, padre dichoso del consagrado, y desde el cielo les acompañan la madre feliz que al consagrado llevó en su seno y la otra madre que le tomó a su cuidado cuando en él despuntaba el uso de la razón. Otra Madre divina brilla sobre toda la asam-

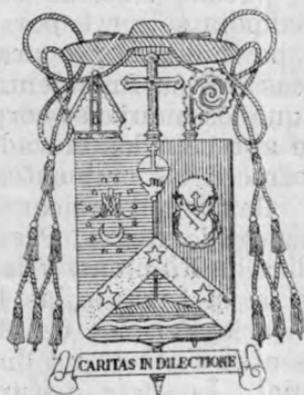
blea y derrama sus bendiciones sobre el elegido del Señor, que un día antes de cumplir los dieciseis años de sacerdocio está recibiendo al pie de su trono la consagración episcopal, y sobre su querido pueblo de Filipinas allí oficialmente representado en las Cabezas de las dos Provincias Eclesiásticas que comprenden todas las Islas, el Excmo. Sr. Arzobispo de Manila, Consagrante, y el Excmo. Sr. Arzobispo de Cebú, primer Coconsagrante. A todos bendice la Virgen Santísima del Rosario, cuyo trono radiante de luz está como suspendido sobre las cabezas de todos.

Después de las ceremonias, que duran tres horas, una recepción popular en los salones de la Casa de Profesores de la Universidad de Santo Tomás estrecha los lazos de caridad sincera, franca y alegre, que une los corazones cristianos de todos los asistentes, clero y pueblo, en esas expansiones de mutua congratulación. Al mediodía se sirve por invitación en el gimnasio de U.S.T. un ágape familiar, preparado por señoras de la Liga de Damas Católicas con su Presidenta Srta. Dña. Manuela Gay a la cabeza. Más que los manjares corporales, aunque abundantes y exquisitos, se aprecian los elevados pensamientos, alimento del alma, que ofrecen los eminentes oradores que intervienen en los brindis. Basta con indicar sus nombres. Habla el primero Don Hermenegildo Reyes, Presidente de la Asociación Educacional Católica de Filipinas, y le sigue Dña. Felicidad F. de Silva, Secretaria de la Liga de las Damas Católicas. El M.R.P. Jesús Tizon, Vicario Foráneo de Malolos, Bulacan, además de actuar de presentador, tiene un discurso en representación del Clero Parroquial. Los tres discursos postreros son de las dignidades de la Iglesia en orden ascendente: El Consagrado, Excmo. y Revmo. Sr. D. Rufino J. Santos, S.T.D., Obispo Titular de Barca y Auxiliar de Manila; el Consagrante, Excmo. y Revmo. Sr. D. Miguel J. O'Doherty, D.D., Arzobispo Metropolitano de Manila; y el Representante del Papa, Excmo. y Revmo. Sr. D. Guillermo Piani, D.D., Delegado Apostólico de Su Santidad en Filipinas.

Para aprovechar bien todo el día, se celebra por la tarde, a las 5:00, una Velada literario-musical de Gala, en honor del recién consagrado Obispo Auxiliar de Manila y de los ilustres huéspedes, en el Salón de Actos del Colegio de San Beda, en la calle Mendiola. En la primera parte después de la obertura por la Banda de Cuerda de Welfareville y de unas palabras introductorias por el Abogado Jesús Paredes, Jr., ejecuta dos piezas musicales el Ateneo de Manila Glee Club y da el Colegio de San Beda una representación escénica titulada "The Bishop's Candlestick," cerrando esta parte dos piezas combinadas a violín, Os-

car Yatco, y a piano, Josefina Yatco. De un modo análogo se lleva a cabo la segunda parte: Dos piezas a vocal solo por la Soprano Salvación Oppus-Yñiguez, acompañada al piano por Aida Sanz-González; Cuadros al vivo por Legionarios de María bajo la dirección del Abogado Narciso Pimentel, Jr.; dos piezas de orfeón por el Letran College Male Chorus; el discurso de acción de gracias por el festejado Mons. Rufino Santos; y un coro final titulado "Alleluia" por el Paraclete Music Guild del Holy Ghost College. Dirige el programa el R. P. Antonio Gómez, C.M.; la decoración está a cargo de Santa Rita College y la recepción corre por cuenta de la Legión de María.

Nótese cómo todas las funciones tienen marcado sabor católico por la parte activa que toma en ellas toda suerte de personas capaces.



Terminamos nuestro trabajo con la descripción del escudo de armas adoptado por el Excmo. Sr. Obispo Auxiliar de Manila, que simboliza su vida y su alma. De tipo hispano moderno presenta en el punto de honor la mano del Santo Niño sosteniendo el mundo, que, amén de su profundo significado como profesión de fe, nos indica el lugar del nacimiento de Mons. Rufino. El bastón de mando, que cae vertical de la mano del Santo Niño, significando su autoridad suprema, divide el escudo en dos grandes campos: azul el de la derecha, donde aparece el anagrama de María con la luna al pie y rodeado de doce estrellas, expresando la devoción predilecta de Monseñor a la Concepción Inmaculada de María, titular de la Catedral de Manila y Patrona de Filipinas; rojo el de la izquierda, ostentando el símbolo de la Venerable Orden Tercera de San Francisco, a la que pertenece Mons. Santos. Un cheurrón de oro corta el tercio inferior

con tres estrellas, que nos dicen las tres etapas de la carrera del Sr. Obispo Auxiliar de Manila, la Escuela de la Catedral de Intramuros, el Seminario de San Carlos de Mandaluyong, y el Colegio Pio Latino Americano de la Universidad Gregoriana de Roma. Debajo del cheurrón está representada la provincia, de Pampanga con su río y su monte Arayat sobre el que descansa el bastón del Santo Niño. El lema de Mons. Rufino es "Caritas in dilectione," Amor de Caridad. Ese amor es la vida de la gracia y de la gloria.

Nuestras felicitaciones a Mons. Rufino J. Santos, a su padre y familia, al Excmo. Sr. Arzobispo de Manila, a Filipinas y a nuestra santa Madre la Iglesia Católica.

FR. JUAN ORTEGA, O.P.

FELICITATIONS

to MOST REV. RUFINO SANTOS, S.T.D.
for his Consecration as Auxiliary Bishop of Manila

from

JESUS MARIA COLLEGE

Dominican Sisters

Paco Catholic School and Parish

to

HIS EXCELLENCY MOST REV. RUFINO SANTOS,
S.T.D.

Manila

Sección de Casos y Consultas

I

EL MES DE OCTUBRE EN LOS COLEGIOS

Deseamos celebrar el mes de octubre en este colegio en la forma prescrita por León XIII o sea con exposición mayor del Santísimo y rezo del rosario con las letanías y la oración a San José, pero dudamos si podemos hacerlo pues en los documentos que tengo a la vista se habla sólo de las iglesias parroquiales y de los oratorios públicos dedicados a la Santísima Virgen como lugares dónde se puede tener el mes de octubre, y la capilla de nuestro colegio no está incluida en ninguna de esa clase de lugares sagrados. Deseo pues saber: (a) si se puede tener el mes de octubre en las capillas u oratorios de los colegios y por consiguiente en nuestra capilla; (b) si hace falta pedir permiso al Ordinario del lugar para la exposición mayor del Santísimo en esas capillas durante el mes de octubre de conformidad con lo dispuesto en el can. 1274 párrafo 1.

UN SACERDOTE.

R.—Se puede tener el mes de octubre con exposición mayor del Santísimo en esos lugares sin necesidad de acudir al Ordinario del lugar para tener la exposición. La razón es porque el Concilio de Manila no sólo concedió sino que mandó se tenga el mes de octubre con exposición mayor en todas las capillas de colegios de niños y de niñas. He aquí el texto del Concilio en el no. 460: "*De mense vero Octobri volumus ut in singulis ecclesiis sive cathedralibus sive parochialibus nec non in oratoriis publicis sive cappellis domorum religiosarum in suibus vel pueri vel puellae educantur, maiori qua fieri poterit devotione et solemnitate, iuxta iteratas exhortationes et praescriptiones Leonis fel. rec. PP. XIII celebretur.*" Como se ve por el texto citado, el Concilio manda que se tenga el mes de octubre en los colegios católicos según la forma prescrita por León XIII o sea con exposición mayor, *solemni modo, nempe per Ostensorium* como dicen los decretos 3650 y 3666 de la Sagrada Congregación de Ritos (Decreta Authentica III, pp. 178 y 184). Todo esto se entiende con la condición de que, se pueda. Por eso el mismo Sumo Pontífice citado concedió que en las iglesias y oratorios pobres que no pueden tener exposición mayor, tengan con la

aprobación de su Ordinario, exposición menor *cum sacra pixide aperiendo scilicet ab initio ostiolum ciborii, et cum ea populum in fine benedicendo* (Decretum urbis et Orbis n. 3666, ut supra). Pero esto *per modum exceptionis* como dice el decreto. Esta disposición de los Padres del Concilio de Manila está de perfecta conformidad con las prescripciones del decreto 3666 que recordando las disposiciones de otro anterior de 20 de agosto de 1885, después de prescribir se tenga el mes de octubre en las iglesias catedrales, y parroquiales, y además en los templos y oratorios públicos dedicados a la Santísima Virgen añade *aut in aliis etiam arbitrio Ordinariorum designandis*. Queda pues a la disposición de los Ordinarios determinar otros templos y oratorios aunque no estén dedicados a la Santísima Virgen y aunque siendo oratorios no sean públicos, para que en ellos se tenga el mes de octubre según la forma prescrita por León XIII. Eso fué lo que hicieron los Padres del Citado Concilio al designar los oratorios o capillas de los colegios dedicados a la educación de los jóvenes de ambos sexos aunque no sean públicos como lugares dónde se tenga el mes de octubre según se ha dicho. Contestamos pues en esta forma a las dos preguntas que hace el consultante. A la primera que lleva la letra (a), *afirmativamente*, puesto que lo concede el Concilio de Manila; y a la segunda con la letra (b) *negativamente*, pues hay facultad de hacerlo por el citado Concilio que incluso lo manda.

Con lo dicho queda también explicado lo que le movía a duda al consultante o sea el ver que en los documentos que tenía a la vista sólo se habla de iglesias parroquiales y oratorios públicos dedicados a la Santísima Virgen. La explicación es que en esos lugares es obligatorio en general tener el mes de octubre, pero en los otros lugares de que se ha hablado, es obligatorio si los Ordinarios lo creen conveniente. Si no lo creen así, no hay obligación de tener el citado mes.

FR. JUAN YLLA, O.P.

II

SOBRE UN "CONTEST" DE CARIDAD

En mi parroquia se suscitó una dificultad que ha producido no poca inquietud en los ánimos. Para resolverla me he acercado a tres jueces y a varios abogados, pero ninguno de ellos ha querido abordar la cuestión, por eso desearía saber qué solución se debe dar y confío que así volverá la

paz y la tranquilidad en mi parroquia. El caso es este: En un "contest" de caridad, se convino en que las partes que intervenían pagarían al contado, para evitar las notas o promesas de pago, que luego pudieran no cumplirse. Un día antes de terminarse el tiempo para el contest una de las partes contendientes pagó con un "Treasury Warrant" que no estaba endosado. Presentó el Warrant la misma persona en cuyo nombre estaba. Ese Warrant es el que decide la cuestión sobre quién fué el vencedor. Si se admite, la parte A. que lo presenta es la vencedora, si no se admite, la parte B. es la que vence. Ahora bien ésta no quiere admitir como cash ese Warrant porque no está endosado, y por lo tanto tal como es no se puede admitir como moneda. El caso en resumen es este: Se convino en un contrato bilateral entre las dos partes contendientes, que se entregaría la cantidad recogida in cash es decir en dinero contante y sonante como se suele decir, y que el dinero se entregaría antes de una fecha determinada de común acuerdo. Antes de esa fecha una de las partes entregó el dinero por medio de un Warrant de la tesorería pero que no estaba endosado, no se sabe si esto fué de buena o de mala fé. Esto supuesto se pregunta ¿si se cumplieron los términos del contrato susodicho?

• UN PÁRROCO.

R.—Tal como está expuesto el caso, nos parece claro que la parte A. no cumplió con ese Warrant los términos del contrato, pues ese documento no endosado no es dinero, ni puede considerarse como equivalente al dinero por no estar endosado, por lo tanto no cumplió esa parte con el contrato bilateral que exigía la entrega de dinero en efectivo o sea dinero contante y sonante. La validez y el cumplimiento de un contrato, dice el Código Civil, no se puede dejar al arbitrio de uno de los contratantes (art. 1256). Y por lo tanto la otra parte B. está en su derecho al oponerse a la admisión de ese Warrant o certificado de depósito por no estar endosado y no ser por lo tanto ni dinero en efectivo ni siquiera en esperanza cierta. Y no se opone a lo dicho que ambas partes hayan admitido antes otros cheques, pues en primer lugar, podían hacer eso puesto que el contrato fué obra libre de ellos y podían modificarlo de común acuerdo según aquella conocida regla "omnis res, per quascumque causas nascitur per easdem solvitur" (1 in Decret). Además es de suponer que esos cheques estarían bien asegurados de modo que prácticamente se podrían considerar como dinero. Pero, si una de las partes se

hubiera negado a admitir esos cheques por no ser estrictamente hablando dinero en efectivo, estaría en su derecho y esos cheques no se tendrían en cuenta. Antes de llegar a la conclusión dicha hemos consultado con abogados y con personas muy enteradas de asuntos financieros.

FR. JUAN YLLA, O.P.

III

SOBRE LA VELA LLAMADA DEL SANCTUS

Deseo saber si hay obligación de encender una tercera vela, además de las dos prescritas, en la Misa rezada, durante la elevación. La duda mía se funda en que he visto que en otras partes del mundo católico no se acostumbra a encender esa vela.

UN SACERDOTE.

R.—De conformidad con las rúbricas del Misal Romano, hay obligación de encender esa vela. El título XX de las Rúbricas Generales dice así: "*In cornu Epistolae cussinus supponendus Missali: et ab eadem parte Epistolae paretur cereus ad elevationem Sacramenti accendendus*"... La rúbrica manda sólo: (a) que se prepare una vela de cera al lado de la Epístola y (b) que se encienda durante la elevación. Pero según el Ritus in celebratione Missae, VIII, 6, no se debe apagar esa vela hasta que el sacerdote haya tomado el sanguis, o hasta que haya dado la comunión, si hay comulgantes en la Misa. En este sentido dice el P. Antoñana: En la Misa rezada además de las dos velas del altar, *debe añadirse una tercera durante el canon; desde antes de la elevación hasta la comunión inclusive.* Pero esta rúbrica no obliga en los lugares donde: (a) hay costumbre de no encender esa vela y (b) el Ordinario no urja la observancia de la rúbrica. En efecto, en 9 de junio de 1899, la S.C. de Ritos, a la pregunta: *Utrum consuetudo servari possit non accendendi tertium cereum in Missis lectis a consecratione ad consummationem?* Respondió: *Affirmative.* (Decreta authentica, n. 4029, III, p. 364). San Ligorio se fundaba en esa práctica común de no encender esa vela, para decir, con Croix y con Sporer que no había obligación alguna de encenderla. *Sic enim, hodie communis usus habet* (VI, n. 394). Pero más tarde en 29 de julio de 1904, la misma Sagrada Congregación, a la pregunta: *Num Ordinarius praecipere possit, ut Sacerdotes, tam Saeculares quam Regulares, in Missis lectis tertium cereum accendant in Canone*

apud eam Dioecesim, ubi sicuti in universa regione mos illum accendendi in oblivionem ac desuetudinem iamdudum abierit? respondi:—Affirmative, ex Rubrica Generali Missalis, tit. XX et accedente auctoritate Ordinarii, non obstat Decretum no. 4029, Resolutionis dubiorum, 9 Iunii, 1899, ad II. (Decret. Auth. n. 4141, VI, p. 53, 54). Así se explica lo que expone el consultante sobre su experiencia en relación a la falta de esa vela en las Misas en varios de los países donde ha estado. Se conoce que en esos países había costumbre en contra del uso de la vela. Se ve pues, que: primero donde no hay costumbre en contrario, se debe observar la citada rúbrica; donde ésta existe, queda facultado el Ordinario, para o dejar la costumbre u oponerse a ella. En este último sentido prevalece la disposición del Ordinario y todos deberán observar la rúbrica. Ese criterio con respecto a los Ordinarios es el mismo que sigue el Código de Derecho Canónico can. 5, con relación a las costumbres centenarias o inmemoriales que son contrarias al Código, pero que no son expresamente reprobadas por él. En Filipinas hay costumbre antigua de encender esa vela antes de la elevación y hasta la comunión inclusive. Por lo tanto aquí hay obligación de observar la citada rúbrica de la vela siempre que se pueda.

FR. JUAN YLLA, O.P.

IV

ANTICIPACIÓN DE LOS MAITINES Y LAUDES

¿Se pueden rezar los maitines y laudes en la recitación privada todos los días desde las dos de la tarde? Hago esa consulta porque veo que algunos Autores, hablan de la anticipación como lícita en el tiempo de la tarde cuando el sol está en medio de su curso entre el mediodía y su ocaso según lo que marca el Ordo en cada estación del año. Otros parece que consideran como privilegio, el que pueda comenzarse el rezo de esas horas a las dos de la tarde etc. Deseo, pues, saber si hoy día se puede por derecho común y sin privilegio, rezar en privado lícita y válidamente a las dos de la tarde.

R.—Afirmativamente. Así lo resolvió la Sagrada Congregación de Ritos en 12 de mayo de 1905 en esta forma. Se preguntó por el obispo de Plasencia en España: “Utrum, in privata recitatione, Matutinum pro insequenti die incipi possit hora se-

cunda pomeridiana, aut standum sit tabellae Directorii dioecesa-
ni, omni tempore." A lo que la Sagrada Congregación respondió:
"Affirmative ad primam partem, negative ad secundam". (De-
cret. Auth. n. 4158, vol. VI p. 69). Tanto la pregunta como la
respuesta son muy claras y expresivas. La facultad es general
y absoluta, y no se hace depender de condición alguna. Cual-
quiera puede si lo cree oportuno rezar esas dos horas en privado
desde las dos de la tarde del día anterior. Por eso dice Prummer
con los demás Autores: "Iuxta vigentem disciplinam etiam prae-
ciso speciali privilegio anticipatio (Matutini et Laudum) semper
potest fieri *in recitatione privata inde, ab hora secunda postme-
ridiana, ut manifeste declaravit S. Congregatio Rituum d. 12
Maii 1905*". (Manuale Theologiae Moralis tom. II, n. 373, p.
309). Con esta resolución se dió fin a una controversia entre
los moralistas que venía existiendo desde hacía algún tiempo.
Todos convenían con Santo Tomás en que se podían rezar los
maitines y laudes por la tarde: clericus vel magister *licite potest
de sero dicere matutinas* (Quodlibetum VI art. 28) pero la difi-
cultad estaba en determinar qué parte de la tarde era la seña-
lada para eso. Los Salmanticenses con otros teólogos de gran
autoridad opinaban que se podían rezar a las dos de la tarde.
San Ligorio al principio pensaba también así; pero más tarde se
adhirió a la opinión contraria defendida por Concina y otros
teólogos también de grande autoridad. (IV, n. 174). La
práctica que se hizo general consistía en rezar cuando el
sol estaba más cerca del ocaso, *cum sol propior sit ad
occasum quam ad meridiem* como dice el Santo en el lugar
citado. Por eso en los Ordo se ponía una tabla de horas *quibus
sol occidit et in quibus Matutinum pridie inchoari possunt*, como
se ve por ejemplo en el Ordo antiguo de Manila. Todo eso cam-
bió con la respuesta citada que dió la razón a la primera de las
opiniones citadas. Por eso ya no aparece en los Directorios mo-
dernos la tabla indicadora de las horas, según las estaciones en
que se podían rezar los maitines y laudes. Pero hay que tener
presente que la respuesta citada sólo se encuentra en el vol. VI
de los decretos auténticos de la Sagrada Congregación de Ritos,
publicado en 24 de abril de 1912. De modo que sólo desde esa
fecha comenzó a regir la nueva disciplina que permite la recita-
ción en privado de los maitines y laudes desde las dos de la tarde
del día anterior. Esto explica que en algunos Autores aparezca
alguna obscuridad en la manera de tratar esa materia. Pero ob-
jetivamente la cosa es clara cierta y manifiesta.

LA MISA EN IGLESIA AJENA

Estoy de párroco en este santuario que es muy concurrido, sobre todo en ciertas épocas del año y con ese motivo vienen muchos sacerdotes a celebrar. Ya se sabe que las Misas deben decirse según el calendario de esta iglesia según manda la rúbrica (Additiones et Variationes, IV, n. 6), pero mi duda es si esos sacerdotes deberán decir la Misa según el formulario propio, o del común de confesor, de Virgen, de mártir etc... de esta iglesia.

UN PÁRROCO.

R.--Se deben acomodar al formulario propio que tenga esa iglesia, pues el decreto 3862 de la S. Congregación de Ritos dice expresamente que los sacerdotes ya sean seculares ya regulares que celebren en otra iglesia *Missas quum Sanctorum tum Beatorum, etsi Regularium proprias, omnino celebrent Officio eiusdem Ecclesiae vel Oratorii conformes, sive illae in Romano, sive in Regularium Missali contineantur; exclusis tamen peculiaribus ritibus Ordinum propriis.* (Decreta Authent. S.R.C. Vol. III, p. 289) Precisamente la Santa Sede ha dispuesto esto para evitar la confusión que habría si en una misma iglesia unos sacerdotes celebrasen de un Santo o Misterio y otros de distintos, *ne videlicet latae super celebratione Missarum leges aut confusionem aut facilem transgressionem paterentur*, dice el citado decreto. Se debe seguir el formulario de la Misa que manda el calendario de la iglesia respectiva en su integridad o sea (a) en el rito de la fiesta, doble, semidoble, simple; (b) en la propiedad si tiene propio en el introito y demás partes variables de la Misa; o es el común y (c) en cuanto a todas las partes de la Misa como oraciones, incluso la colecta mandada, conmemoraciones, símbolo, prefacio etc... De modo que si en esa iglesia hay un formulario para la Misa de un Santo o Beato se debe seguir por los sacerdotes extraños que celebren en ella, y no basta que se siga el formulario del común. (Antoñana, Manual de Liturgia Sagrada, n. 217; Solans-Vendrell, Manual Litúrgico, II, n. 447).

FR. JUAN YLLA, O.P.

VI

VALIDEZ DE UNA SUSPENSIÓN A DIVINIS

Desearía saber si obliga en conciencia una suspensión a divinis impuesta a los párrocos que se ausentan de su parroquia por tres días sin permiso del Ordinario.

UN PÁRROCO.

R.—Creemos que sí y nos fundamos en las siguientes razones:

1a.—No hay una prueba clara y demostrativa de que el Prelado no pueda justamente imponer esa pena contra esa falta de residencia.

2a.—Si bien es cierto que esa falta considerada en sí misma no merece esa pena, pero pueden existir otras razones como el escándalo, el daño espiritual a los fieles y la frecuencia con que se comete etc.... que justifiquen la pena. Véase como expone esa doctrina el sabio Benedicto XIV en su clásica obra De Synodo dioecesana libr. X cap. III n. I: "*Contingere potest, ut res, quae in se spectata levis esse videtur, gravis tamen appareat, si circumstantiae perpendantur, quibus circumvestitur, et praesertim si consideretur periculum, ne abusus, qui ab uno, vel altero in Dioecesim induci coepit, nisi statim praefocetur, totam paucitatem communitatem contaminet; quemadmodum notavit Gibalinus de censuris discip. 2. quaest. 2. consecar, 7. In hoc autem rerum eventu, si Episcopo alius non suppetat modus, licebit profecto etiam censurarum ense illum praecedere; novum quippe non est ut, quod in paucis dissimulandum prudentia dictat, in tota communitate tolerari non debeat. Plura huius rei exempla nobis suppeditant Conciliorum canones.*"

Después de citar el mismo varios ejemplos de faltas que en sí mismas eran leves, pero que por otros motivos exigían fueran castigadas con penas graves como la excomunión, por ejemplo el salir de la iglesia, mientras predicaba el sacerdote, el tomar tabaco en la iglesia, o antes de la Misa o de la comunión, el que los clérigos lleven barba etc.... concluye Benedicto XIV en el n. V. con estas notables palabras: "*Ex quibus omnibus conficitur, impossibile esse, ut Episcopis certa praescribatur norma, ad quam tuto, et sine offendiculo conformare se queant in decernendis censuris latae sententiae, cum res pendeat a rerum locorum, et temporum conditionibus, quas perpendere ad ipsorum prudentiam pertinet*".

De todo esto se infiere que como no sabemos los motivos que el Prelado haya podido tener para imponer esa pena, tampoco se puede asegurar que no es justa. Por lo tanto lo más que se puede decir es que es dudoso si había o no motivo suficiente para imponer esa pena.

Esto supuesto la pena se debe observar, pues el canon 2219 dice en su párrafo 2 "*At si dubitetur utrum poena, a Superiore competente inflictata, sit iusta, necne, poena servanda est in utroque foro, excepto casu appellationis in suspensivo*".

FR. JUAN YLLA, O.P.

VII

REGISTRO EN EL GOBIERNO DE NACIMIENTOS, DEFUNCIONES Y MATRIMONIOS

Como en la vida parroquial se presentan con frecuencia casos en que los fieles desean se les instruya sobre las obligaciones relativas al registro de nacimientos, matrimonios y defunciones, agradecería tener presentes las regulaciones sobre esta materia.

UN PÁRROCO.

R.—Las disposiciones sobre esto están contenidas en los artículos 5, 6, y 7 de la Ley de Registro Civil en esta forma:

Art. 5. Registro y certificado de nacimientos:—Para la inscripción del nacimiento en el registro civil bastará la declaración del médico o de la comadrona que hubiese asistido al acto del nacimiento, o, en su defecto, la declaración del padre o de la madre del recién nacido. Esta declaración estará exenta del impuesto de sellos documentales y será enviada al registrador civil local dentro de los treinta días siguientes al nacimiento, por el médico o la comadrona que hubiese asistido al nacimiento o por el padre o la madre del recién nacido.

En esta declaración se certificarán por las personas mencionadas más arriba los siguientes hechos: (a) la fecha y la hora del nacimiento; (b) el sexo y la nacionalidad del recién nacido; (c) los nombres, ciudadanía y religión de los padres o, en caso de ser desconocido el padre, los de la madre solamente; (d) el estado civil de los mismos; (e) el lugar donde nació la criatura; y (f) cualesquiera otros datos que se requieran en el reglamento que se promulgue al efecto.

Tratándose de un expósito, la persona que lo hubiese encontrado, dará parte al registrador civil local del lugar, fecha y hora en que lo encontró y otras circunstancias pertenecientes al caso.

Cuando se trata de hijos ilegítimos, el certificado de nacimiento será firmado y jurado conjuntamente por los padres de la criatura o por la madre solamente si el padre no quisiese hacerlo. En este último caso, no se permitirá que en el documento se haga constar o se revele el nombre del padre que no quisiera reconocer, o que se exprese alguna circunstancia por la cual pueda éste ser reconocido.

Los fetos que teniendo figura humana fallecieron después de una existencia de veinticuatro horas enteramente desprendidos del claustro materno, serán registrados como nacidos y como muertos en los libros correspondientes.

Art. 6. Certificado y registro de defunciones:—Ningún cadáver humano será inhumado a menos que el certificado de defunción correspondiente se hubiese presentado y registrado en la oficina del registrador civil local. El médico que hubiese asistido al difunto, o, en su defecto el funcionario de sanidad correspondiente o, en defecto de éste, cualquier miembro de la familia del difunto o cualquier persona que hubiese tenido conocimiento de la defunción, deberán dar cuenta de la misma a las autoridades sanitarias locales, las cuales expedirán un certificado de defunción y ordenarán que el mismo sea registrado en la oficina del registrador civil local. El certificado de defunción que será expedido por el médico que hubiese asistido al difunto o, en su defecto, por el funcionario de sanidad correspondiente, debe contener los siguientes datos que deberán ser facilitados por la persona que hubiese dado cuenta de la defunción:—(a) la fecha y lugar de la defunción; (b) el nombre completo del difunto; (c) su edad; (d) el sexo; (e) la ocupación o profesión; (f) la residencia; (g) el estado civil; (h) la nacionalidad; e (i) la causa probable de la muerte.

En casos de epidemia los cadáveres podrán ser inhumados o enterrados, con tal que se hubiesen obtenido los certificados de defunción correspondientes que podrán ser registrados a los cinco días siguientes a la inhumación del cadáver.

Art. 7. Registro de matrimonios:—Los funcionarios civiles y los sacerdotes o ministros autorizados a solemnizar matrimonios, enviarán al registrador civil local, dentro de los plazos especificados por la vigente Ley de Matrimonio un ejemplar del contrato matrimonial solemnizado por ellos.

En los casos de divorcio y de anulación de matrimonios, será deber del demandante que hubiese obtenido el divorcio o la anulación de su matrimonio enviar una copia certificada de la decisión firme del juzgado sobre su asunto al registrador civil local del municipio donde se hubiese celebrado el matrimonio disuelto o anulado.

En el Registro de Matrimonios se asentarán el nombre, apellido y dirección de cada uno de los contrayentes, sus edades respectivas, el lugar y la fecha de la celebración del matrimonio, los nombres y las direcciones de los testigos, el nombre, apellido, dirección y relación con el contrayente menor o con los contrayentes menores de la persona o personas que haya o hayan otorgado el consentimiento, y el nombre, apellido, título y dirección del solemnizante.

En los casos de divorcios o de anulación de matrimonios, se asentarán los nombres de los contrayentes divorciados o cuyo matrimonio hubiese sido anulado, la fecha del decreto del tribunal y otros detalles que se exijan por reglamento que se dicte al efecto.

OBSERVACIONES

1.—El deber de enviar el informe sobre los nacimientos es principalmente de los médicos o comadronas que asisten a la madre, y sólo en su defecto, el deber será de uno de los padres del nacido.

2.—Aunque hayan pasado más de 30 días desde el nacimiento se deben registrar los nacimientos, pero si pasa de un año, y no pasa de cinco, será necesario un affidavit de la persona que envía el informe, y si pasa de cinco años será necesario que atestigüen la verdad tres personas conocidas por el registrador civil local, quien deberá hacer las averiguaciones que estime convenientes para asegurar la verdad.

3.—Si se trata de hijos ilegítimos, los padres deben firmar y jurar conjuntamente una declaración de que el hijo es suyo. Pero el padre no está obligado a eso, por lo tanto si no quiere, la madre es la única obligada a esa declaración y no puede hacer manifestación alguna en el sentido de revelar al padre de la criatura.

4.—De conformidad con el artículo 1087 del Código Administrativo enmendado (29 de agosto de 1940) y el artículo 6 del Registro Civil: "Excepto en casos de urgencia ningún cadáver será enterrado sin un certificado de defunción. Si ha habido un

médico asistiendo al difunto, será el deber de dicho médico, facilitar el certificado requerido. Si no le ha estado asistiendo ningún médico, será el deber del funcionario de sanidad local o de cualquier médico facilitar dicho certificado. Si no hubiera disponible ningún médico o funcionario médico, será deber del presidente, del secretario o de un concejal del municipio facilitar el certificado requerido.

El certificado de defunción será remitido por la persona que lo expida al secretario municipal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la defunción.”

5.—Los permisos para los enterramientos deben obtenerse de los secretarios municipales en esta forma prescrita en el artículo 1090 del mismo Código Administrativo: “Los Secretarios municipales, en su capacidad de secretarios de las juntas municipales de sanidad, en los lugares donde dichas juntas hayan sido organizadas, o en los lugares donde no existan juntas municipales de sanidad, en la capacidad de empleados de los concejos municipales, expedirán, mediante la presentación de los certificados de defunción, permisos para el enterramiento o traslado de los cadáveres y registrarán en dichos certificados el lugar del enterramiento y, cuando sea posible, el número de la sepultura, y en los casos de exhumaciones, se anotará, además, el nombre del cementerio y el número de la sepultura de la cual fué trasladado el cadáver o restos, y la disposición que se ha de hacer de dicho cadáver o restos. Ningún secretario municipal ni ninguna otra persona concederá permiso para enterrar o desenterrar, inhumar o trasladar para su inhumación, cualquier *cadáver* o restos humanos hasta que haya sido presentado un certificado de defunción como anteriormente se exige en la presente. Cuando sea imposible obtener un certificado de defunción en la forma y manera dispuesta anteriormente, los secretarios municipales pueden expedir los mismos mediante los datos que puedan obtenerse.

En caso de traslación de cadáveres o restos de un municipio a otro, acompañará al permiso de traslado una copia del certificado de defunción.”

6.—El tiempo en que un cadáver no embalsamado puede permanecer insepulto es no más de cuarenta y ocho horas, según el artículo 1092 del mismo Código que dice así: “Excepto cuando sea necesario para el fin de alguna investigación legal o cuando se autorice especialmente por las autoridades de sanidad locales, ningún cadáver que no esté embalsamado permanecerá sin enterrar por un período mayor de cuarenta y ocho horas después

de la defunción; y después del transcurso de dicho período, el permiso para la inhumación, entierro o cremación de dicho cadáver, será nulo y deberá obtenerse un nuevo permiso.

Cuando se haya certificado o se sepa que alguna persona falleció de una enfermedad peligrosa y contagiosa, el cadáver de dicha persona se enterrará dentro de las doce horas después de la defunción, a menos que de otro modo se ordene por la junta de sanidad local u otra autoridad sanitaria."

FR. JUAN YLLA, O.P.

Best wishes to MONS. RUFINO SANTOS, S.T.D.,
Auxiliary Bishop of Manila

COMPLIMENTS of

**El Arte Cristiano, taller de Pintura y Escultura
de Gerardo Alonzo**

613 Evangelista, Quiapo, Manila

CONGRATULATIONS

to

HIS EXCELLENCY MONS. RUFINO SANTOS, S.T.D.
from

SAINT JOSEPH ACADEMY

Sección de Monografías

LA VOCACIÓN RELIGIOSA

IX. RECOBRO DE LA VOCACIÓN PERDIDA

Dios no se muda, repetimos: quienes nos mudamos somos nosotros. Dios nos ha hecho mudables por naturaleza y su voluntad inmutable es que por ley general recibamos los dones de gracia en conformidad con nuestra natural condición. Se pierde la gracia santificante por el pecado mortal, y se recobra por la contricción con el sacramento de la penitencia. Se pierde la vocación religiosa por las concupiscencias desordenadas, y puede recobrase con el auxilio divino por la mortificación de las concupiscencias, aunque con dificultad mayor o menor, según la etapa en que la vocación se pierda.

Entre los elementos esenciales de la vocación los más importantes son el propósito del sujeto y la admisión de los Superiores. En el siglo, cuando todavía no se ha llevado a efecto la admisión, aunque estuviera ya prometida, la vocación religiosa viene a reducirse al propósito de ser religioso, y su recuperación, si se ha perdido, depende únicamente del aspirante, supuesta la gracia de Dios, que, aún siendo gracia especial como es, no suele faltar a quien trata de remover los obstáculos que le hicieron volver atrás una o muchas veces. Modere pues el aspirante el apego a los parientes, la curiosidad de los sentidos, la propia voluntad, inste a Dios Nuestro Señor por la intercesión de la Virgen, Madre y Modelo especial de los religiosos, vuelva a la práctica de los medios por que se forma la vocación, y volverá a oír en el fondo de su alma la voz del Divino Esposo que le llama a los íntimos y purísimos abrazos de la perfección religiosa.

Solicite otra vez la admisión en el mismo instituto religioso si las circunstancias no aconsejan llamar a otra puerta. No se desaliente aunque encuentre mayor dificultad en ser admitido que la primera vez. El haberse vuelto atrás de los primeros tra-

tos pone en guardia a los Superiores de la misma o de cualquier otra corporación, porque puede ser señal de un ánimo inconstante, inhábil para el estado religioso. No obstante, si persevera en llamar, se le abrirá.

Durante el noviciado, aún cuando el novicio desistiera interiormente de su propósito, y aún cuando hubiera manifestado a los Superiores el propósito contrario de volverse al siglo, mientras conserve el hábito y los Superiores le consientan permanecer como novicio, no se puede decir que ha perdido por completo la vocación, pues queda todavía el elemento formal y decisivo de la admisión. Fácilmente, siguiendo los buenos consejos, que de ordinario no le faltarán, puede recobrar su primer propósito y perseverar hasta el fin.

Verdad es sin embargo que, cuando el novicio ha pedido oficialmente salir del convento, aunque se haya arrepentido después y haya continuado, el hecho constituirá una dificultad para admitirle a la profesión, proporcionada al tiempo y demás circunstancias en que el hecho hubiera acaecido.

Mucho mayor es sin duda la dificultad que hallará en ser admitido otra vez a la toma de hábito el novicio que perdió por completo su vocación, saliendo voluntariamente o despedido de su instituto. En la Orden de Predicadores el haber tenido ya el hábito de la misma o de otra corporación es un impedimento particular dirimente, del que solo la autoridad suprema de la Orden puede dispensar. Si, obtenida esa gracia, fuere de nuevo admitido, tendrá que comenzar otra vez el año de noviciado.

El estar o haber estado ligado con vínculo de profesión religiosa, vimos ya (IV) que es impedimento canónico dirimente, cuya dispensa está reservada a la Santa Sede. Si la misma u otra corporación, movida por sus ruegos y buen comportamiento, se determinare a admitirle y obtuviere esa dispensa de la Santa Sede, el agraciado tendrá que seguir los trámites como si nunca hubiera sido religioso, haciendo de nuevo el noviciado y la profesión con todas las votaciones y aprobaciones requeridas en derecho: y eso aunque hubiera salido del mismo instituto con in-

dulto de secularización después de muchos años de votos perpetuos. (Can. 640, 2).

Cuanto de más alto se cae del árbol de la vida religiosa, mayor daño se hace el alma y más le cuesta subir otra vez. En consecuencia antes del paso definitivo de vuelta al mundo el novicio y el profeso han de hacer cuanto está de su parte para recobrar la santa determinación que les movió a tomar el hábito y a profesar, aplicando los medios conducentes al caso, que en resumen no son otros que los indicados para formar la vocación y para evitar las causas por que se pierde. A los religiosos conviene de un modo particular las palabras del Señor a los discípulos en el Huerto de las Olivas (Mat. XXVI, 41): "Velad y orad para que no caigáis en tentación".

CONCLUSION

Juventud católica! Mozos sanos y doncellas puras! Sin galas de fantasía y sin juegos de corazón os hemos expuesto con la mayor exactitud y claridad que hemos podido, la naturaleza de la vocación religiosa, sin ocultar los escollos en que puede tropezarse ni las corrientes capaces de desviar el rumbo. Réstanos solamente repetir la exhortación del Salmista (Ps. XCIV, 8): "Hoy si oyereis su voz, no queráis endurecer vuestros corazones." En todo tiempo, pero principalmente en el nuestro, Jesús anda buscando discípulos escogidos, almas reales, que entregándose a El sin reserva, sean pararrayos de su justicia, heraldos de su misericordia, cooperadores de su obra de redención de la humanidad. Si al aura suave de su divina voz sintiereis nacer en vosotros generosos deseos de vida religiosa, abridle de par en par las puertas de vuestro corazón y seguidle sin vacilaciones. No olvidéis jamás el relato evangélico con que cerramos nuestro trabajo (Mat. VIII, 23): "Y subiendo El a una navecilla le siguieron sus discípulos. Y he aquí que se levantó un gran movimiento en el mar, tanto que la navecilla era cubierta por las olas; mas El estaba dormido. Y se acercaron a El sus discípulos y le despertaron diciendo: Señor, sálvanos, que perecemos. Y les respondió Jesús: Porque teméis, hombres de poca fe? Entonces levantán-

dose mandó con imperio a los vientos y al mar y siguióse una gran bonanza”.

Para facilitar a los jóvenes el primer contacto con el instituto que deseen conocer, damos en apéndice un índice alfabético de las corporaciones religiosas, que existen actualmente en Filipinas.

APENDICE

CORPORACIONES RELIGIOSAS EN FILIPINAS EN 1947

I. Corporaciones de hombres.

AGUSTINOS, Ermitaños de S. Agustín, O.S.A., Orden fundada por el gran Doctor y Padre de la Iglesia S. Agustín a fines del siglo IV. Fueron los primeros evangelizadores de Filipinas, a donde llegaron el 1565. Actualmente tienen: Convento de S. Agustín, Manila Intramuros; Convento del Santo Niño, Cebú; Colegio de S. Agustín, Iloilo; Parroquias en Pampanga, Cebú, Iloilo. Vicario Provincial, M.R.P. Vidal Iraeta, O.S.A., Convento de San Agustín, Manila Intramuros.

BELGAS, Padres Belgas, Congregación del Inmaculado Corazón de María, C.I.C.M., fundada en 1862 por el M.R.P. Teófilo Verbist para Misiones entre infieles. Establecidos en Filipinas en 1907. Les está encomendada la Prefectura Apostólica de la Montañosa con Misiones en esa provincia y en Nueva Vizcaya. Prefecto Apostólico Mgr. José Billiet, C.I.C.M., Baguio. Tienen además varias parroquias en la Archidiócesis de Manila y en la Diócesis de Vigan. Provincial, M.R.P. W. Brasseur, C.I.C.M., Home Sweet Home, Baguio.

BENEDICTINOS, Orden de San Benito, O.S.B., fundada por el mismo Santo hacia el año 510 para la vida monástica y el ministerio compatible con la misma. Vinieron a Filipinas en 1895, y tienen la Abadía y el Colegio de San Beda, Calle Mendiola, Manila. Prior, M.R.P. Fr. Eladio de Juan, O.S.B., San Beda, Manila.

CAPUCHINOS, Orden de Frailes Menores Capuchinos, O.F.M.C., fundada en 1525 por Mateo Bassi para la propagación de la fe. Establecidos en Filipinas en 1890, regentan parroquias en la Archidiócesis de Manila y en la Diócesis de Lingayen con dos escuelas Parroquiales en San Miguel, Tarlac. Custodio Provincial, M.R.P. Bienvenido de Arbeiza, O.F.M.C., Convento de Santa Teresita, 48 Mayon, Quezon City.

CARMELITAS DESCALZOS, C.D., Orden de la Virgen María de Monte Carmelo, reformada por Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz en el siglo XVI para la penitencia y las Misiones. Han venido a Filipinas

en estos años de 1946 y 1947, dedicados por ahora en el ministerio parroquial en la Diócesis de Lipa. Para información dirigirse al Sr. Obispo de Lipa.

COLUMBANOS, Padres Columbanos, Sociedad de San Columbano, S.S.C., fundada en 1917 para Misiones en China. Se hallan en Filipinas empleados en el ministerio parroquial en las Diócesis de Manila, Lingayen y Cagayan de Misamis. Superior, M.R.P. Samuel Sheenan, S.S.C., Parroquia de Malate, Manila.

DOMINICOS, Orden de Predicadores, O.P., fundada por Santo Domingo de Guzmán a principios del siglo XIII para la predicación y la enseñanza en todos los países del mundo. Vepidos a Filipinas en 1581. Actualmente tienen: Convento de Santo Domingo (accidentalmente en 174 Blumentritt, San Juan del Monte, Rizal); Universidad de Santo Tomás, Manila; Seminario Central, U.S.T., Manila; Colegio de San Juan de Letran, Manila, Intramuros; Parroquia del Santísimo Rosario, U.S.T., Manila, Santuario y Parroquia de la Santa Cruz, San Juan del Monte, Rizal; Santuario y Parroquia de Manaoag, Lingayen; Casa del Santísimo Rosario, Dominican Hill, Baguio; y parroquias de las Islas Batanes, Diócesis de Tuguegarao. Provincial, M.R.P. Fr. Alberto Santamaría, O.P., Universidad de Santo Tomás, Manila.

ESCUELAS CRISTIANAS, Hermanos de las Escuelas Cristianas, F.S.C. (Christian Brothers, Hermanos de la Salle), Congregación fundada por San Juan Bautista de la Salle en 1680 para la educación cristiana de la juventud en escuelas y colegios. En 1911 llegaron a Manila, donde tienen el Colegio de la Salle. Presidente, Brother Athanasius, F.S.C., De La Salle College, Manila.

FRANCISCANOS, Orden de Frailes Menores, O.F.M., fundada por San Francisco de Asís a principios del siglo XIII para el ejercicio y la predicación de la pobreza evangélica. Establecidos en Filipinas en 1578. Actualmente: Convento de Santa Ana, Manila; Convento de Sampaloc, Manila; Convento de San Francisco del Monte, Quezon City; parroquias en Laguna, Albay y Sorsogón. Comisario, M.R.P. Fr. Eusebio Garcia del Alamo, O.F.M., Convento de Santa Ana, Manila.

JESUITAS, Compañía de Jesús, S. J., fundada por San Ignacio de Loyola en 1534 para la defensa y propagación de la fe. Vinieron a Filipinas en 1581, y tienen: Xavier House, 2913 Herran, Manila; Ateneo de Manila, 406 Padre Faura, Manila; Seminario de San José, 2821 Herran, Manila; Ateneo de Naga; Noviciado del Sagrado Corazón, Novaliches, Calocan, Rizal; Residencia de Tuguegarao; Residencias misionales en la diócesis de Cagayan de Misamis, Obispo Mgr. Jaime T. G. Hayes, S.J., y en la diócesis de Zamboanga, Obispo Mgr. Luis del Rosario, S.J. Superior de la Misión de Filipinas, M.R.P. Leon A. Cullum, S.J., Xavier House, 2913 Herran, Manila.

MILL HILL MISSIONARIES, M.H.M., Sociedad de Misiones Extranjeras de San José de Mill Hill, fundada en 1866 en Mill Hill, Londres, por el Cardenal Vaughan, para la conversión de los infieles. Dedicados en Filipi-

nas al ministerio parroquial en la diócesis de Jaro, provincias de Iloilo y Antique. Superior, M.R.P. Juan Foller, Santa Teresita, Iloilo City.

MISIONEROS Hijos del Corazón de María, C.M.F., Congregación fundada por el Bto. Antonio Ma. Claret en 1849, para misiones entre fieles e infieles. Han venido a Filipinas este año de 1947 y tratan de levantar un Colegio en Dagupan, Pangasinan; actualmente tienen la parroquia de Santa Bárbara en la diócesis de Lingayen. Superior, M.R.P. Raymond Catalan, Santa Bárbara, Pangasinan.

OBLATOS de María Inmaculada, O.M.I., Congregación fundada en 1816 por Carlos Eugenio de Mazesod para misiones y dirección de Seminarios. Parroquia de Grace Park, Manila; parroquias y escuelas en la Diócesis de Zamboanga, provincia de Cotabato y Sulu.

PAULES, Congregación de la Misión, C.M., fundada en 1625 por San Vicente de Paúl para misiones rurales y extranjeras, dirección de Seminarios y de retiros espirituales. En Filipinas desde 1862. Casa Central de San Marcelino, Manila; Seminario de San Carlos, Manila y Cebú; Seminario de San Vicente Ferrer, Jaro, Iloilo; Seminario del Santísimo Rosario, Naga; Seminario de S. Vicente de Paul, Calbayog; Seminario Menor de Bacolod. Visitador, M.R.P. Teodoro Roberto, C.M., San Marcelino 213, Manila.

PAULISTAS, Sociedad de San Pablo, S.S.P., fundada en 1914 por el M.R.P. Jaime Alberione para el apostolado de la prensa. Se hallan en Filipinas desde 1935. Casa Madre: Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, Pasay, Rizal. Superior, M.R.P. Bernardo Bogogno, S.S.P., temporalmente en calle de Santa Escolástica, No. 3, Pasay, Rizal.

QUEBEC, Padres de las Misiones Extranjeras de la provincia de Quebec, P.M.E., Sociedad fundada en 1921 para misiones en países extranjeros. En Filipinas tienen las parroquias de la provincia de Davao en la diócesis de Zamboanga. Superior, M.R.P. José Geoffroy, P.M.E., Davao City.

RECOLETOS, Agustinos Recoletos, A.R., Orden fundada en 1588 para la vida contemplativa y misional. Están en Filipinas desde 1606. Convento de San Sebastián, Manila; Convento de San Nicolás, Cebú; Colegio de San Sebastián, Manila; Instituto de Santo Tomás de Villanueva, San Carlos, Negros Occidental; parroquias en la diócesis de Bacolod; Prefectura Apostólica de Palawan, Prefecto Mgr. Leandro Nieto, A.R.; parroquia y cuasiparroquias en la misma Prefectura. Vicario Provincial, M.R.P. Leoncio Sierra, A.R., Convento de San Sebastián, Manila.

REDENTORISTAS, Congregación del Santísimo Redentor, C.S.S.R., fundada por San Alfonso María de Liguorio en 1732 para el apostolado por medio de misiones, catequesis y retiros espirituales. Vinieron a Filipinas en 1906. Casas en Baclaran, Rizal, y Lipa, Batangas. Superior, M.R.P. Francisco Walsh, C.S.S.R., Baclaran, Parañaque, Rizal.

SAGRADO CORAZÓN, Misioneros del Sagrado Corazón, M.S.C., Congregación fundada en 1854 por el Abate Chevalier para propagar la devoción al Sagrado Corazón de Jesús y a Nuestra Señora del Sagrado Corazón, para las misiones y para la educación cristiana de la juventud. Se hallan en Filipinas desde 1909. Diócesis de Surigao, Obispo Mgr. Juan V. Vrakkin, M.S.C.; parroquias, colegios y escuelas en la misma diócesis; parroquias en Opon y Córdoba, archidiócesis de Cebú; parroquias en la provincia de Nueva Ecija, diócesis de Lingayen; capellanías de Saint Joseph's Academy, Quezon Institute y Welfareville en la archidiócesis de Manila. Superior M.R.P. Rudolfo Van Es, Surigao, Surigao.

VERBO DIVINO, Sociedad del Verbo Divino, S.V.D., fundada en 1875 por el Venerable Arnaldo Janssen para la propagación de la fe especialmente entre paganos. En Filipinas desde 1908. Noviciado de Cristo Rey, Quezon City; Seminario Diocesano de María Auxilio de los Cristianos, Binmaley, Pangasinan; Seminario Diocesano de la Inmaculada Concepción, Vigan, Ilocos Sur; Seminario Diocesano de Palo, Tanauan, Leyte; Colegio de la Inmaculada Concepción, Vigan; Colegio de San Guillermo, Laoag; Colegio de San Carlos, Cebú; Colegio de San Pablo, Tacloban, Leyte; Librería "Catholic Trade School", 1916 Oroquieta, Manila; parroquias en las diócesis de Manila, Lingayen, Vigan, Tuguegarao; High Schools en Quezon City y en Tubigon, Bohol; Prefectura Apostólica de Mindoro, Prefecto Apostólico Mgr. Enrique Ederle, S.V.D.; parroquias, colegio y escuelas en la misma Prefectura. Provincial, M.R.P. Herman Kondring, S.V.D., Christ the King, Quezon City.

II. CORPORACIONES DE MUJERES

ADORACIÓN, Siervas del Espíritu Santo de Perpetua Adoración. S.Sp.S., Congregación fundada en 1896 por el Venerable Arnaldo Janssen para la adoración perpetua del Santísimo Sacramento. En Filipinas desde 1923. Hoy tienen el Convento del Santísimo Sacramento, Baguio. Superiora, Sister M. Leonarda, S.Sp.S., Adoration Convent, Baguio.

AGUSTINAS Terciarias Filipinas, Congregación fundada aquí por las MM. Agustinas de Barcelona en 1883. Colegio de la Consolación, Manila; Colegio del Buen Consejo, Pasig, Rizal; St. Joseph's Academy, Caloocan, Rizal; Colegio de Nuestra Señora del Carmen, Barasoain, Malolos, Bulacan; Colegio de la Consolación, Bacolod, Negros Occidental; Dormitorio del Sagrado Corazón, Bacolod; Santa Mónica Academy, Baa, Naga, Camarines Sur. Madre General, Sor María Carmen, Colegio de la Consolación, Manila.

ASUNCION, Congregación de la Asunción de Nuestra Señora, fundada en 1839 por la M.R.M. María Eugenia Milleret de Brou para la obra de la educación cristiana. En Filipinas desde 1892. Convento de la Asunción, Manila; Convento de la Asunción, Iloilo. Superiora, M.R.M. Rosa María, Convento de la Asunción, 405 Herran-Dakota, Manila.

BELGAS, Madres Belgas, Misioneras Canoneras de San Agustín, Congregación fundada en 1897 por la M.R.M. María Luisa de Meester para misiones y obras educacionales. Establecidas en Filipinas en 1910. Colegio de Santa Teresa, Manila; Colegio de Santa Teresa, Cebú; Noviciado, de De Santa Teresa, Pacdal, Baguio; Convento de Nuestra Señora, Paco; Convento de la Sagrada Familia, Baguio; Convento de San Clemente, Ottocan, Montañosa; Convento de Santa Margarita María, Tubao, La Union; Convento de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro; Leprosarium, Cebú; escuelas en las provincias de Cavite, Montañosa, La Unión, Ilocos Sur y Cebú. Superiora Provincial, M.R.M.M. Hermine, Colegio de Santa Teresa, Manila.

BENEDICTINAS, Misioneras de Futzing, O.S.B., Congregación fundada en 1885 por los Misioneros Benedictinos de Santa Otilia para la santificación personal según la regla de San Benito y para la cooperación en el Apóstolado. En Filipinas desde 1906. Colegio de Santa Escolástica, Manila; Convento de Santa Escolástica, Baguio; escuelas en Pampanga, Albay, Leyte, Batangas y Marinduque. Superiora, M.R.M. Sister Amadea Bessler, O.S.B., Colegio de Santa Escolástica, 1532 Pennsylvania Ave., Manila.

BENEDICTINAS de Cristo Eucarístico, O.S.B., Congregación fundada en 1929 y aprobada por Mgr. Sancho, Obispo de Nueva Segovia, una rama para la vida contemplativa y otra para la activa. Noviciado en Santa María, Ilocos Sur, y varias residencias. Superiora General, M.R.M. Edeltrand Dauner, O.S.B., Santa María, Ilocos Sur.

BUEN PASTOR, Congregación de Nuestra Señora de la Caridad y del Buen Pastor, fundada en 1641 por San Juan Eudes y Santa María Eufrasia para la salvación de almas en peligro. Establecidas en Filipinas en 1912. Convento del Buen Pastor, St. Bridget's Academy, Batangas, Batangas; Convento del Buen Pastor, St. Domitilla's School, Grace Park, Caloocan, Rizal. Superiora, M.R.M. María de Santo Domingo Long, St. Bridget's Academy, Batangas, Batangas.

CARMELITAS Descalzas, C.D., Orden de la Bienaventurada Virgen María de Monte Carmelo, fundada por Santa Teresa de Jesús en 1562 para la contemplación y penitencia por la salvación de las almas. En Filipinas desde 1923. Carmelo de Nuestra Señora del Carmen y de Santa Teresa del Niño Jesús, Jaro, Iloilo; Carmelo de Santa Teresa del Niño Jesús, 4 Gilmore Avenue, Quezon City; Carmelo de San José, Talisay, Negros Occidental; Carmelo de Nuestra Señora del Carmen y de Santa Teresa de Jesús, Lipa, Batangas; Carmelo del Sagrado Corazón de Jesús y del Inmaculado Corazón de María, Davao, Davao. Dirigirse a la M.R.M. Superiora del Carmelo que se desee.

CLARISAS, Monjas Claustrales de la Orden de Santa Clara, O.S.C., fundadas en 1212 por Santa Clara de Asís para la contemplación. Real Monasterio de Santa Clara de Manila fundado en 1621 en Intramuros y trasladado temporalmente a San Francisco del Monte. Abadesa, M.R.M. Concordia de

San Francisco, O.S.C., Monasterio de Santa Clara, San Francisco del Monte, Quezon City.

CHARTRES, Hermanas de Saint Paul de Chartres, S.P.C., Congregación fundada en 1696 por el M.R.P. M. Chauvet para dirección de escuelas y hospitales. Llegaron a Filipinas en 1904. St. Paul's Novitiate, Gilmore Avenue, Quezon City; St. Paul's College, 510 Herran, Malate, Manila; St. Paul's College, Dumaguete, Negros Oriental; Hospital Español de Santiago, San Pedro Makati, Rizal; River View Hospital y Clínica Singian, Manila; Notre Dame de Lourdes Hospital, Baguio; St. Paul's Hospital, Iloilo, Iloilo; Culion Leper Colony, Culion, Palawan; escuelas en Parañaque y Makati, y en las provincias de Bulacan, Ilocos Sur, Cagayan de Luzón y Surigao.

DOMINICAS de Santa Catalina, O.P., Beaterio de Santa Catalina fundado en 1633 en Intramuros y trasladado hoy a Legarda 648, erigido en 1943 en Congregación de Religiosas Dominicas de Santa Catalina para obras de educación. Convento Noviciado de Santa Catalina, 648 Legarda, Manila; Colegio de Santa Catalina, Legarda, Manila; Colegio del Santísimo Rosario, Biñan; Academia de la Milagrosa, Calbayog; Escuela parroquial, Pulilan, Bulacan; Holy Trinity Academy, Puerto Princesa, Palawan. Superiora General, Rma. M. Sor Trinidad Arraiza, O.P., 648 Legarda, Manila.

DOMINICAS Misioneras de Santo Domingo, O.P., Congregación de Religiosas Misioneras de Santo Domingo fundada en 1934 para obras de educación y caridad en Filipinas, China y Japón. Noviciado de Jesús María y José, Santa Rita, Panipanga; Dormitorio de Santa Catalina, Forbes, Manila; Colegio de Jesús María, San Juan del Monte, Rizal; Blessed Imelda's Academy, Dagupan, Pangasinan. Superiora General, Rma. M. Sor Begonia Aguirre, 982 Gov. Forbes, Manila.

FRANCISCANAS Misioneras de María, F.M.M., Congregación fundada en 1887 por la M.R.M. María de la Pasión para obras de expiación y apostolado. En Filipinas desde 1912. Noviciado de Franciscanas Misioneras de María, 562 Legarda, Manila; St. Anthony's Girls Institution, 562 Legarda, Manila; Academia de Nuestra Señora de Loreto, 572 Legarda, Manila; Patronatos de San José en Tondo y de Santa Filomena en Balic-Balic, Manila; St. Francis' Convent, Baguio; Academia de San José, Sariaya, Quezon; Academia del Santo Rosario, Oroquieta, Misamis Occidental. Superiora, M.R.M. María Margolari, 562 Legarda, Manila.

FRANCISCANAS del Santísimo Sacramento, Congregación de Hermanas Franciscanas de la Inmaculada Concepción de la Santa Madre de Dios, fundada en 1844 por el M.R.P. Bernardino van Miert para obras de educación y de servicio de enfermos y de ancianos. Venidas a Filipinas en 1929. St. Joseph's Academy, Quezon City; Little Flower Novitiate, Solano, Nueva Vizcaya; Dormitorio de Santa María, Bayombong, Nueva Vizcaya; Escuela de San José, San José, Nueva Ecija, Escuela parroquial de Manaog, Superiora Provincial, M.R.M. Villemina, St. Joseph's Academy, Quezon City.

HIJAS DE LA CARIDAD, Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl fundada en 1633 por San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac para el servicio de los pobres. Mandadas a Filipinas por la Reina Isabel II de España hacia 1865. Tienen en Manila los Colegios de la Concordia, Santa Isabel, y Santa Rosa, College; el Hospicio de San José; el Asilo de San Vicente Paúl, Looban; White Cross, San Juan del Monte; y la asistencia del Hospital de la Universidad de Santo Tomás; en provincias Colegios, del Sagrado Corazón, Iloilo; de San José Jaro; de Santa Isabel, Naga; de la Virgen Milagrosa, Sorsogón; del Sagrado Corazón de Jesús, Lucena; y de la Inmaculada Concepción, Cebú. Visitadora, M.R.M. Sor Carmen Reta, Colegio de la Concordia, Manila.

HIJAS DE JESUS, H. de J., Instituto de los hijas de Jesús fundado en 1871 por la M. R. M. Cándida de Jesús para la educación de la juventud. Establecidas en Filipinas en 1932. Colegio de la Inmaculada Concepción, Pototan, Iloilo; Colegio del Santo Ángel, Iloilo City; Casa de Nazareth para ejercicios espirituales, 272 Guipit, Manila. Superiora, M.R.M. Sofía García, H. de J., Colegio de la Inmaculada, Pototan, Iloilo.

HOLY GHOST, Congregación Misionera de Siervas del Espíritu Santo, S.Sp.S., fundada en 1889 por el Venerable Arnoldo Janssen, S.V.D., para cooperar en la propagación de la fe. Establecidas en Filipinas en 1912. Convento y Noviciado de Holy Ghost, Quezon City; Colegio de Holy Ghost, 163 Mendiola, Manila; Casa de Holy Ghost Hill, Baguio; escuelas y academias en las provincias de Bulacan, Tarlac, Ilocos Norte, Abra, Bohol, y Mindoro. Superiora Provincial, M.R.M. Sister Geroldine, S.Sp.S., 8 Poinsettia Road, Rosario Heights, Quezon City.

INMACULADA CONCEPCION, Hermanas Misioneras de la Inmaculada Concepción, M.I.C., Congregación fundada en 1902 por la M.R.M. María del Espíritu Santo para cooperar en la propagación de la fe. Venidas a Filipinas en 1921. Academia de la Inmaculada Concepción, 2250 Juan Luna, Gagalangin, Manila; Academia de San José, Las Piñas, Rizal. Dirigirse a la superiora de la Academia de la Inmaculada Concepción, 2250 Juan Luna, Manila.

MARYKNOLL SISTERS, Hermanas de Santo Domingo para Misiones Extranjeras de Maryknoll, O.P., Congregación fundada en 1912 en Maryknoll, New York, por la M.R.M. Josefa Rogers para obras de educación y caridad en misiones extranjeras con una rama de monjas claustrales. Se hallan establecidas en Filipinas desde 1926. Maryknoll Normal College, 6 Fernando Rein, Pasay, Manila; St. Mary's Hall, 610 Pennsylvania Ave., Manila; Maryknoll Convent School, Baguio; St. James Academy, Malabon, Rizal; Lucena Catholic School, Lucena, Quezon. Superiora, M.R.M. Sister Mary Trinita, O.P., St. Mary's Hall, 610 Pennsylvania Avenue, Manila.

MISIONERAS CATEQUISTAS, M.C., Congregación fundada por Da. Laura Mendoza, Viuda de Marave, en Lipa, Batangas, para la enseñanza del

Catecismo principalmente en los barrios. Dirigirse al Excmo. Sr. Obispo de Lipa, Batangas, Batangas.

RECOLETAS, Congregación de Religiosas Agustinas Recoletas Misioneras, A.R.M., fundada en Manila en 1719 por el M.R.P. Andrés de San Fulgencio y la M.R.M. Margarita de Santa Mónica para la educación e instrucción religiosa. Colegio de Santa Rita, San Sebastián, Manila; Colegio de Santa Rita, San Carlos, Negros Occidental; escuelas en las provincias de Batangas, Cavite, Bohol y Samar. Superiora General, M.R.M. Carmen de la Sagrada Familia, Colegio de Santa Rita, San Sebastián, Manila.

SIERVAS DE SAN JOSE, S.S.J., Congregación fundada en 1874 por la M.R.M. Bonifacia Rodriguez Castro para la educación de la juventud. Vinieron a Filipinas en 1932 y actualmente tienen: Noviciado de las Siervas de San José, Jaro, Iloilo; Academia de Santa Teresita, Silay, Negros Occidental; Dormitorio de la Sagrada Familia, Manila. Superiora Provincial, M.R.M. Irene D. Calleja, S.S.J., Dormitorio de la Sagrada Familia, 639 P. Noval, Manila.

VIRGEN MARIA, Congregación de Religiosas de la Virgen María, R.V.M., fundada como Beaterio de la Compañía en 1684 por la M.R.M. Ignacia del Espíritu Santo en Intramuros, Manila. Dedicada hoy a educar la juventud, ayudar en retiros espirituales y cuidar de enfermos. Casa Noviciado, 214 N. Domingo, New Manila; St. Mary's College, 253-257 Aragon, Manila; Dormitorio de la Inmaculada, 430 y 330 España, Manila; Casa de Ejercicios, 763 Singalong, Manila; escuelas en Manila y en las provincias de Bulacan, Cebú, Samar, Zamboanga, Cotabato, Davao, Misamis Oriental y Occidental, Lanao y Surigao. Superiora General, M.R.M. Andrea Montejo, R.V.M., 430 España, Manila.

Fr. JUAN ORTEGA, O.P., S.T.D.

Sección Informativa

MUNDO CATÓLICO:

ROMA.—Recepción de los Boy Scouts Filipinos por el Santo Padre.—Del 9 al 18 de Agosto se tuvo en Francia una reunión de Exploradores (Boy Scouts) con representación de 50 naciones. La delegación Filipina después de celebrada la reunión, visitó Lourdes y Roma, siendo recibida en audiencia por el Santo Padre en el palacio de Castelgandolfo. Todos besaron con suma reverencia el anillo del Papa, que tuvo para todos frases de paternal afecto y bendijo los objetos religiosos que le presentaron.

BEATIFICACIÓN.—En el número del 2 de Junio del *Acta Apostolicae Sedis* (AAS., XXXIX, 213) aparecen las Letras Apostólicas, expedidas por S. S. Pío XII el 24 de Noviembre de 1947, por las cuales se conceden los honores de la beatificación a veintinueve mártires sacrificados por los Boxers el año 1900. Al principio habían pretendido los enemigos de la religión sembrar la confusión como si la muchedumbre de católicos que pereció entonces hubiera sido asesinada por espíritu nacionalista y no por odio a la fe católica; pero las cuidadosas averiguaciones llevadas a cabo pusieron de manifiesto que la verdadera causa de aquellas atrocidades fue el odio al cristianismo. Por eso la Orden Franciscana logró que el 10 de Diciembre de 1926 se introdujera la causa de beatificación de 2,418 mártires. Por ser tantos y por haberse de hacer el proceso uno por uno, para acelerar la causa se escogieron veintinueve, quince europeos y catorce chinos. Los europeos son tres Obispos, cuatro Sacerdotes y un Hermano lego de la Orden de Hermanos Menores de San Francisco y siete Religiosas Franciscanas de María: los chinos son cinco seminaristas terciarios Franciscanos, uno de ellos ordenado ya de Menores y otro de Tonsura; otros seis Terciarios seculares y tres fámulos de vida ejemplar.

ESPAÑA.—Jornadas de Acción Católica.—En el monasterio de Montserrat, en los días 23 al 26 de Julio de este año de 1947, celebraron los Jóvenes de Acción Católica Jornadas Nacionales de Oración y Estudio, con representación de la mayor parte de los Consejos Diocesanos, según informa en su número del 2 de Agosto el periódico *Signo*, Semanario Nacional de la Juventud de Acción Católica Española, que se publica en Madrid.

Además de los actos religiosos de culto y meditación se discutieron cuatro ponencias y se dieron cuatro lecciones sobre estos interesantes temas: Ponencias: 1. "El Apostolado en el ambiente rural."—2. "El apostolado en el ambiente universitario."—3. "El apostolado en el ambiente profesional."—4. "El apostolado en la vida parroquial."

Lecciones: 1. "Esencia y formas del apostolado."—2. "Características del apostolado en la hora presente."—3. "Formación y apostolado."—4. "El Centro de Juventud, instrumento de apostolado."

Se leyeron además dos largos informes, uno sobre el apostolado obrero, y otro sobre el apostolado castrense.

BÉLGICA.—Congreso Internacional del Cine Católico.—Coincidiendo con el festival mundial del Cine y de las Bellas Artes, organizado por el Gobierno de Bélgica en Bruselas, la Oficina Católica Internacional del Cine (O.C.I.C.) organizó en la misma Bruselas el IV Congreso Internacional del Cine Católico, al que asistieron representantes de 24 naciones. De España asistieron delegados del Secretariado de Espectáculos de la Acción Católica Española, de la Confederación Nacional de Padres de Familia, y de la Confederación Nacional de Congregaciones Marianas, y de modo extraordinario asistió también el vocal eclesiástico de la Junta Nacional de Censura Cinematográfica. Este Congreso, que se celebró del 16 al 22 de Junio de 1947, ha tenido como principal objeto el estudio de las directrices que la Encíclica de Pío XI, "Vigilanti cura", del 29 de Junio de 1936 (B.E. XIV, 545 sig.), y los más recientes documentos pontificios señalan para el desarrollo de la Acción Católica Cinematográfica. Del trabajo del Congreso dan idea las comisiones siguientes: los centros nacionales para información del público, la industria y el comercio del film, la aportación de los técnicos de la creación cinematográfica, la prensa cinematográfica, el cine en los países de misión y el cine en el formato reducido.

INDONESIA.—Nueva Delegación Apostólica se ha creado con sede en Batavia (Java), que comprende seis circunscripciones en Java, dos en Sumatra, dos en las Célebes, dos en la Pequeña Sonda, una en el Timor holandés y una en Nueva Guinea. Hasta ahora todas estas regiones, como las demás de Oceanía menos Filipinas, pertenecían a la única Delegación Apostólica de Australia con sede en Sidney. Las regiones de la nueva Delegación Apostólica tienen una población total de 60 millones de habitantes y los católicos deben acercarse al millón. El desarrollo actual de las Misiones en Indonesia es muy vario según la suerte que a cada región ha cabido en la guerra. En el Vicariato de Batavia no hay más que 18,000 católicos y de ellos solamente 2,000 son javaneses o chinos: hizo mucho daño a la enseñanza católica la concentración de los misioneros holandeses y la supresión, en 1945, de la enseñanza en idioma holandés que era la lengua de 16,000 católicos; sin embargo 70 religiosas que no fueron concentradas hicieron esfuerzos heroicos por mantener abiertas sus escuelas. El Vicariato de Simarang, también de Java, sufre asimismo los efectos del conflicto entre holandeses y javaneses; pero el número de católicos indígenas asciende a 50,000: el Vicario Apostólico es un jesuita indígena, Mons. Soejipranata, y los misioneros, en su mayoría indígenas, trabajan activa-

mente en la enseñanza, habiendo logrado reabrir dos institutos de Enseñanza Superior en dos poblaciones distintas, aunque, todavía sigue cerrado el Seminario Conciliar. En el Vicariato de Soreabaja (Java), conñado a los PP. Paules, también florece bastante el catolicismo y funcionan con regularidad varias escuelas elementales, una de segunda enseñanza y algunos orfanatos: los misioneros son mitad javaneses y mitad extranjeros: el nuevo Vicario Apostólico fue consagrado en plena guerra por Mons. Soejipranata. Donde más facilidad encuentran los misioneros extranjeros, aun dentro de Java, es en el Vicariato de Malang, en el que hay 38 misioneros holandeses, de ellos 14 carmelitas, y además 24 religiosas también extranjeras, que dan instrucción religiosa a más de 2,000 niños: el Seminario menor tiene 60 alumnos. En el Vicariato de Flores (Sonda) hay 400,000 católicos: sus delegados en la conferencia de Dempasar, en que el Gobierno holandés reconoció la Indonesia oriental, eran todos católicos: algunos de sus misioneros y otros de Timor son miembros del Parlamento indonésico. En Macasar (Célebes) se ha creado recientemente una Prefectura Apostólica.

JAPON.—Pastoral Conjunta.—Se ha publicado en Septiembre la primera pastoral conjunta del Episcopado japonés, encabezando las firmas el Arzobispo de Tokio Excmo. Sr. D.D. Pedro Tatsuo Doi. En ella los Obispos exhortan vivamente a los católicos a que cooperen con las autoridades en los esfuerzos por quebrantar el “ruinoso” mercado negro; y a que hagan cuanto esté de su parte para combatir el aluvión de libros, revistas, películas, bailes inmorales, “que están empozando las almas de nuestra juventud”. Condenan la práctica del birth control como “absolutamente inmoral”, y dicen que el problema de la población puede resolverse con una explotación más racional y científica del suelo. Deploran que “en Japon, como en otros países, las legítimas reclamaciones de la clase obrera son explotadas por astutos agitadores, que no piensan en el bienestar del trabajo sino en el odio de clases y en la revolución”. Como línea de conducta en las relaciones con el trabajo los Obispos urgen que más sacerdotes y católicos seculares entren en el campo de la dirección y ayuda de los obreros. Recomiendan asimismo la organización de obras de caridad, tales como las Conferencias de San Vicente de Paul, y otras similares en todo el país. Tratando de la educación, los Obispos se muestran decididamente opuestos a la “incondicional y universal introducción de la co-educación”.

FILIPINAS:

Dos discursos históricos. — El sábado 27 de Agosto a las 11 de la mañana se firmó en el palacio de Malacañan el pacto de amistad y relaciones generales entre Filipinas y España, firmándolo nuestro Presidente, Excmo. Sr. D. Manuel A. Roxas, y el Ministro Plenipotenciario de España,

Excmo. Sr. D. Teodomiro de Aguilar Salas. Los discursos de los firmantes en tan solemne acto declaran con elocuencia su altísimo significado. Helos aquí:

Texto íntegro del discurso del Presidente Roxas:

“En uno de los más bellos y admirables lienzos que engalanan los muros de este histórico palacio, el genio de Juan Luna y Novicio ha inmortalizado, con la magia de su pincel, un emocionante episodio de los primeros días de la conquista, aquel en que, según describe Cecilio Apóstol, otro genio de nuestra raza, en bizarros versos castellanos,

“para pactar su alianza
juntaron y bebieron a la nativa usanza
sus sangres en un vaso Legazpi y el Rajá.

“Aquel ‘pacto de sangre’ tuvo existencia efímera porque no lo inspiraron y motivaron idénticos sentimientos y propósitos, ni la esperanza de los mismos logros, ni la conciencia de un común destino.

“Tres siglos han pasado, henchidos de fenómenos históricos de extraordinaria trascendencia para nuestra nación, que no hace falta recapitular en este momento, y he aquí que al cabo de ellos España y Filipinas, en un plano de absoluta igualdad, en el ejercicio de sus respectivos derechos de soberanía, se dan las manos, con sus corazones en ellas, y concluyen un pacto de amistad, pero no al modo de Sikatuna y Legazpi, no oponiendo la astucia a la fuerza, sino obedeciendo a esos nobles impulsos que sólo pueden dictar la amistad, el desinterés, el mutuo respeto y el deseo recíproco de hacer el bien.

“Entre los tesoros espirituales que los filipinos guardamos avaramente están vuestra religión, vuestra cultura, vuestro idioma, vuestra institución familiar, piedras angulares que sustentan el edificio de nuestra nacionalidad y proclaman y sellan, por encima de pactos y tratados, nuestra amistad con España, nuestro entronque con lo mejor de su tradición. El documento histórico que acabamos de firmar es sólo el cumplimiento de una formalidad diplomática, porque los sentimientos que expresa preexisten en el corazón del pueblo filipino.”

Dijo el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario De España en Filipinas, Don Teodomiro de Aguilar y Salas:

“Sr. Presidente, Sr. Vice Presidente-Ministro de Asuntos del Exterior, Señores:

“Señor Ministro:

“Con honda emoción acabo de ejercitar la honrosa facultad que, especialmente, me ha sido conferida para dejar consagrado lo que de siglos permanece indeleble en nuestro corazón desde que los designios de la Providencia eligieron a España para expandir aquí su cultura, propagar su idioma e infundir su fe católica en el alma filipina.

“Los españoles nos quieren, dejó afirmado a su pueblo, que tanto amaba, el ilustre y malogrado Sr. Quezon, hallándose en trance en el que sólo la verdad tiene paso porque el espíritu se eleva a Dios. Verdad que encierra con exactitud incontestable el sentir del pueblo español hacia el pueblo filipino.

“Yo puedo asegurar, sin jactancia alguna, cifándome también estrictamente a la verdad, ser en estos momentos fiel portavoz del Gobierno y pueblo españoles al expresar el inmenso júbilo que nos embarga con motivo del acto que acaba de celebrarse. En él, Filipinas, en su bien ganada mayoría de edad, que con su sentido de comprensión y humanidad el gran pueblo norteamericano quiso y supo reconocer, ha actuado en un mismo plano, luciendo sus mejores galas de soberanía é independencia, respecto de la Nación que hace siglos tuvo la fortuna de acunarla en sus balbuces a la civilización de occidente: España, henchida de gozo ha experimentado en lo mas íntimo de su ser la alegría inmensa de verse añadir un eslabón más a la cadena de los hechos que desde tiempo secular la vinculan a una de sus predilectas y muy noble hija espiritual.

“La nueva era iniciada se augura fecunda en un más estrecho anudamiento si cabe de los lazos espirituales que unen a nuestros países; las provisiones básicas sentadas para ello en nuestro Tratado de Amistad así lo anuncian.

“En nombre del Jefe del Estado español y en el del Gobierno y pueblo españoles formule los votos más fervientes por la prosperidad y grandeza de este querido pueblo hermano y del muy ilustre primer Magistrado que rige con tanto acierto sus destinos.”

ARCHIDIÓCESIS DE MANILA.—Sagradas Ordenes.—Fueron ordenados de Sacerdotes el día 21 de Septiembre en la Capilla del Seminario de San Carlos, Mandaluyon, Rizal los siguientes:

P. Alfredo Reyes—Sem. de San José—natural de Pandi, Bulacan

P. Pio Palad—Sem. de San José—natural de Quiapo, Manila

P. Norberto Coronel—Sem. de San José—natural de Betis, Pampanga

Allí también recibieron la Tonsura y Ordenes Menores en 17, 20 y 21 de Septiembre, los Sres: Celso Guevara, Felipe Pangilinan, Tranquillino Cruz, Victor Serrano y Porfirio Iligan del Seminario Central. Los Señores: Alfonso Dizon, Baraquiel Mojica, Federico Dizon y Vicente Dizon, del Seminario de San Carlos. Los Sres: Arsenio Bautista y Domingo Guilas del Seminario de San José: Los Sres: Cornelio J. Quirke, Guillermo J. Ahern, Heriberto T. Kane, Santiago F. Donelan, Santiago J. Finley y Vicente G. Cullen de la Compañía de Jesús.

Asimismo fueron ordenados de Subdiácono el 20 de Septiembre los Sres. Benjamín Mariño, Cicerón Tumbocon, Eleuterio Espinas, Florencio Tamang, José Ingaran, José Laeson y José Rey del Seminario Central. Los

Sres. Horacio Cabiling, Marciano David y Pedro Capity, del Seminario de San Carlos. Recibieron el Diaconado el 21 de Septiembre los Sres: José Ingaran y José Rey del Seminario Central.

A todos nuestra enhorabuena y por todos nuestras oraciones.

ARCHIDIÓCESIS DE CEBÚ Y DIÓCESIS DE TAGBILARAN—Monseñor Gelasio Ramírez Nombrado Prelado Doméstico.—A pesar de haber recibido últimamente la noticia de la defunción de este preclaro sacerdote, nos parece justo publicar esta nota de sus méritos, que nos mandó con tiempo la agencia "Cebu Catholic Information Service": El nuevo Prelado Doméstico de Su Santidad es el presente Vigario General de la Diócesis de Tagbilaran y Cura Párroco de Loon, Bohol. Comenzó sus estudios en el Seminario de Cebú y terminó la carrera eclesiástica en los Estados Unidos. Es natural de Tagbilaran, de 65 años de edad y 41 de sacerdote.

Ha costeado el edificio de "The Tagbilaran St. Joseph's Academy," terminándose las obras en 1924, para la instrucción y educación de las niñas, encargándose de esta labor educacional las Hermanas de la Congregación del Espíritu Santo, con cursos de primaria, intermedia, segunda enseñanza (High School) y colegiado. The St. Joseph's Academy desde su fundación en 1926 hasta estos días, viene rindiendo inmensos beneficios a la formación religiosa de las jóvenes y a la causa religiosa en la Provincia de Bohol, que es en la actualidad la nueva Diócesis de Tagbilaran, y en las provincias vecinas, siendo el referido Mons. Gelasio Ramírez, protector de la institución.

Mons. Ramírez siempre ha sido celoso en su oficio de Párroco en varias parroquias que le han sido encomendadas y con la fundación de St. Joseph's Academy ha ayudado en modo particular al bienestar religioso social de la Diócesis. Su Santidad, el Papa Pio XII, felizmente reinante, le ha honrado con la distinción de Prelado Doméstico en reconocimiento de sus meritos.

DIÓCESIS DE NUEVA CACERES.—Nuevos Sacerdotes.—Este año se ordenaron de sacerdotes los siguientes:

R. P. Ramón Agunday, Ph.L., Coadj. de Virac, Catanduanes

R. P. Arnulfo Arcilla, Coadjutor de Goa, Cams. Sur

R. P. José Belleza, Prof. del Seminario de Sorsogón

R. P. Floro Cabrera, Coadjutor de Pandan, Catanduanes

R. P. Bernardino Ras, Profesor del Ateneo de Naga

R. P. José Ras, Coadjutor de Tabaco, Albay

R. P. Antonio Reyes, Coadjutor de Bacon, Sorsogón

R. P. Eliseo Ricafort, Coadjutor de Gubat, Sorsogón.

Muchos años de sagrado ministerio y la salvación de innumerables almas deseamos a todos y a cada uno.

DIÓCESIS DE LIPA.—Sagradas Ordenes.—En Lipa recibieron la Tonsura y Ordenes Menores el 20 y siguientes de Septiembre los Sres. Simplicio Guerra y Salvador Quizon, del Seminario Central. En la misma ciudad fueron ordenados de Subdiácono y de Diácono los Sres. José Adel y Benjamín Etruiste, del Seminario Central.

Damos a todos nuestra enhorabuena y pedimos al Señor que los haga dignos ministros suyos.

Congresos Marianos.—Siguen con gran fervor y entusiasmo estas reuniones de fieles que prometen mucho para la renovación del espíritu católico. He aquí lo que nos dice el Sr. Obispo Auxiliar de la diócesis Monseñor Alfredo Obviar.

Además de Calawag, Pitogo, dónde realmente se ha observado el espíritu de fé y de entusiasmo religiosos, López acaba de terminar el suyo, y ha dado muestras también de sus sentimientos religiosos y piedad cristiana; ha habido unas mil doseientas comuniones, y confirmaciones más de 800. La asiduidad y atención en las sesiones de la asamblea, que han demostrado tanto hombres como mujeres de ese pueblo han animado mucho el acto, tanto que todos los bancos estaban siempre llenos en las dos sesiones que hubo.

A pesar de la indiferencia de muchos y sectarismos que pululan en todas partes de Filipinas, todavía se ven buenas disposiciones de los fieles para recibir más y mejores instrucciones católicas. ¡Cuánto importa el celo, piedad y abnegación de los sacerdotes del Señor para mejorar los pueblos y dar un resurgimiento de vida cristiana a los mismos!

Voy a poner a continuación los pueblos que este año van a celebrar sus Congresos Marianos:

Además de los pueblos ya mencionados hay los siguientes:

Lucena	2 al 3 de Oct.
Lucban	16 al 17 de Oct.
Sta. Rosa	30 al 1 de Nov.
Paete	13 al 14 de Nov.
Calamba	27 al 28 de Nov.
Pagsanjan	11 al 12 de Dic.
Nagearlang	22 al 23 de Dic.
Pila	12 al 13 de Enero de 1948.

A todos estos congresos preceden diez días de Sta. Misión por los PP. Redentoristas.

†
NECROLOGÍA

Archidiócesis de Manila.—P. Conrado Mercado. Nació el 26 de Noviembre, 1913 en Arayat, Pampanga, siendo sus padres Maximino y Baltazara Dizon; estudió en la Escuela Central de Arayat y después en el Seminario de San Carlos en Mandaluyon, Rizal; se ordenó de sacerdote el 20 de Marzo de 1938; fué destinado de Coadjutor en Orani, Bataan y después, sucesivamente, Cura Párroco de Papaya, Nueva Ecija; Teresa, Rizal; Maragondon, Cavite; Balucoc, Apalit, Pampanga; de esta última no pudo tomar posesión por haberse enfermado de lo que murió el 14 de Mayo de este año 1947.

Archidiócesis de Cebú:—Al cerrar la Edición, recibimos de "Cebú Catholic Information Service" la siguiente nota necrológica:

El Ilmo. Msgr. Gelasio Ramírez, Vicario General de Tagbilaran y Párroco de Loon, Bohol, quien hace poco había sido distinguido por el Sto. Padre, nombrándole Prelado Doméstico de S. S., falleció de ataque cardíaco en el Colegio de Holy Ghost, Manila, el 19 de Octubre de 1947.

Mons. Ramírez fue a Manila por asuntos relacionados con su reciente nombramiento. La Diócesis de Tagbilaran, que se había propuesto honrarle en su investidura de Prelado Doméstico, se prepara para tributarle los últimos honores. Descanse en paz el benemérito, el patriota sacerdote bolholano.

Diócesis de Nueva Cáceres:—Fallecieron este año los siguientes: El 6 de Junio, el R.P. Daniel Ostonal, que nació en Guinobatan, Albay, el 21 de Julio de 1893, fue ordenado sacerdote en Naga el 12 de Marzo de 1921, y fue coadjutor de la Catedral, Tiwi, Legazpi, Polangui y Oas sucesivamente, hasta que fue nombrado párroco de Bagamanoc, Catanduanes, el 20 de Octubre de 1946, y allí le sorprendió la muerte.

El 20 de Junio, el R.P. Fr. Angel Ga. Portalatin, O.F.M., párroco de Pilar, Sorsogón, desde Junio de 1945. Antes de esta fecha, estuvo por varios años de coadjutor en Daraga, Albay, y Pilar, Sorsogón.

El 18 de Septiembre, el R.P. Apolonio Almonte. Nació en Tabaco, Albay, el 9 de Febrero de 1869. Fue ordenado de sacerdote en Septiembre de 1897, y fue coadjutor de la Catedral y Nabua. Después fué párroco de Tinambae, Pasacao, Manito y Rapurapu y Pambujan. En este último destino estuvo por 22 años hasta que el año 1945 se retiró y residió en el convento de Nabua, Cam. Sur, donde le vino la muerte.

El 24 de Septiembre, el R.P. Bartolomé Ras. Nació en Oas, Albay, el 13 de Marzo de 1891; fué ordenado en Naga el Abril de 1915. Fué Coadjutor de Malinao, Ligao, Oas, Guinobatan y Bacacay; fué párroco de Pambujan, Rapurapu, Bato, Catanduanes, y por ultimo de Tiwi, Albay, donde murió, habiendo sido párroco de dicho pueblo por solo 11 meses escasos.

¡Un memento por nuestros hermanos difuntos!

R. I. P.

CONGRATULATIONS

to

His Excellency MOST REV. RUFINO SANTOS, S.T.D.

SANTA RITA COLLEGE

Manila

CONGRATULATIONS

to

His Excellency MOST REV. RUFINO SANTOS, S.T.D.

from

SANTA TERESA COLLEGE

FELICITATIONS

to MOST REV. RUFINO SANTOS, S.T.D.

for his Consecration as Auxiliary Bishop of Manila

from

SANTA CATALINA COLLEGE

Dominican Sisters

FELICITATIONS

to MOST REV. RUFINO SANTOS, S.T.D.

for the occasion of his Consecration

from

HOLY GHOST COLLEGE



EXCMO. Y REVMO. SR. D. MIGUEL J. O'DOHERTY, D.D.,
Arzobispo de Manila,

que en los días 27 de Noviembre a 1 de Diciembre de 1947 celebra el 50 aniversario de su Ordenación Sacerdotal, el 36 aniversario de su Consagración Episcopal y el 31 aniversario de su residencia en la Sede Arzobispal de Manila.